# Cuadernos de Dirección Aseguradora

44
La politización de las Pensiones en España

# Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras





# 44 La politización de las Pensiones en España

Estudio realizado por: Santiago Guerrero Caballero Tutor: Carlos Esquivias Escobar

Tesis del Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras

Curso 2010/2011

Cuadernos de Dirección Aseguradora es una colección de estudios que comprende las tesis realizadas por los alumnos del Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras de la Universidad de Barcelona desde su primera edición en el año 2003. La colección de estudios está dirigida y editada por el Dr. José Luis Pérez Torres, profesor titular de la Universidad de Barcelona, y la Dra. Mercedes Ayuso Gutiérrez, catedrática de la misma Universidad.

Esta tesis es propiedad del autor. No está permitida la reproducción total o parcial de este documento sin mencionar su fuente. El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad del autor, quien declara que no ha incurrido en plagio y que la totalidad de referencias a otros autores han sido expresadas en el texto.

#### Presentación

Este trabajo de investigación es la culminación a un intenso y cuidado Máster que ha aportado al autor una completa perspectiva del sector asegurador, mejorada por la incorporación de profesionales del sector en los módulos ofertados, que han aportado conexión con la forma de hacer de las empresas del sector, así como visión y perspectivas de futuro.

Todo ello ha permitido al autor profundizar en el porqué para alcanzar el cómo, que es la finalidad de este estudio.

Deseo agradecer a cada uno de los compañeros del Máster su amistad y su sentido del humor, dos puntales necesarios para el correcto aprovechamiento del curso. Os deseo que vuestro éxito personal os acompañe en vuestro futuro profesional.

De forma muy especial dedico este trabajo a Cristina, que aunque no ha asistido a las clases, ha realizado conmigo el Máster, y ha tenido la paciencia necesaria para poderle dar sentido a esta Tesis, así como en suplir mis ausencias con nuestras hijas Júlia y Laia.

Agradezco al Sr. Carlos Esquivias Escobar haber aceptado dirigir esta tesis, así como todas las aportaciones y documentos que han sido facilitados para su elaboración. Ello ha permitido al autor tener una visión amplia y actualizada de los aspectos tratados en la misma.

No puedo finalizar estas líneas sin el recuerdo a mis padres a los que siempre encuentro sin necesidad de ir a buscar.



#### Resumen

Este trabajo tiene el objetivo de identificar las causas que han provocado la reforma en este mes de agosto de 2011 de nuestro sistema público de pensiones, universal y solidario.

A partir de los datos presentados, el lector ha de poder reflexionar sobre la viabilidad de nuestro sistema público de pensiones a largo plazo, ya que las medidas aprobadas aplazan los problemas actuales de envejecimiento de la población y mayor esperanza de vida, pero no son una solución permanente.

Una correcta planificación financiera, con sistemas de ahorro privado, van a ser necesarios para mejorar la calidad de vida tras la jubilación y complementar la pensión pública que tendrá una menor tasa de sustitución.

Para realizar este análisis, esta tesis se ha estructurado en siete capítulos y finalmente las conclusiones.

#### Resum

Aquest treball té l'objectiu d'identificar els motius que han provocat la reforma en aquest mes d'agost de 2011 del nostre sistema públic de pensions, universal i solidari.

Amb les dades presentades, el lector ha de poder reflexionar sobre la viabilitat del nostre sistema públic de pensions a llarg termini, ja que les mesures aprovades ajornen els problemes actuals d'envelliment de la població i major esperança de vida, però no són una solució permanent.

Una correcta planificació financera, amb sistemes d'estalvi privat, van a ser necessaris per millorar la qualitat de vida després de la jubilació i complementar la pensió pública que tindrà una menor taxa de substitució.

Per realitzar aquest anàlisi, aquesta tesi s'ha estructurat en set capítols i finalment les conclusions.

## **Summary**

This work has the aim to identify the reasons that have caused the reform in this August of 2.011 of our public system of pensions, universal and solidary.

From the presented information, the reader has to can think about the viability of our public system of long-term pensions, because the approved measures postpone the current problems of aging of the population and major life expectancy, but they are not a permanent solution.

A correct financial planning, with systems of private saving, they are going to be necessary to improve the quality of life after the retirement and to complement the public pension that will have a minor rate of replacement.

To realize this analysis, this thesis has been structured in seven chapters and finally the conclusions.

# Índice

1. Introducción	8
2. Contexto económico  2.1. La Deuda de las Administraciones Públicas  2.2. El "spread" con la deuda Alemana  2.3. La evolución del IBEX35.	15 17
3. Factores demográficos	22
4. Orígenes del Sistema de Protección Social Español.  4.1. Fondo de Reserva de la Seguridad Social	28
5. En busca de la sostenibilidad de las pensiones	33 41
6. El impacto de la reforma de pensiones. Una oportunidad	47 51
7. Desarrollo del sistema complementario de capitalización	59
8. Capítulo de conclusiones	70
9. Bibliografía	78

## La politización de las Pensiones en España

#### 1. Introducción

Esta tesis tiene como objetivo profundizar en los motivos políticos y económicos que han desembocado en la reforma de nuestro Sistema Público de Pensiones, en el impacto que dichas medidas trasladarán en los próximos años a los futuros pensionistas, y en hacer propuestas en aras a la sostenibilidad del sistema y a la mejor planificación financiera que debe ser abordada por los principales interesados, los actuales cotizantes.

El objetivo principal de los sistemas de pensiones es facilitar ingresos sostenibles para la jubilación de sus afiliados, por ello en un sistema de pensiones de reparto como el nuestro basado en la solidaridad inter-generacional, es necesario que estos ingresos sean adecuados, financiables, sostenibles y estables, de forma que puedan sortear en el largo plazo con holgura la volatilidad económica, política y demográfica que se puede presentar en nuestro país.

Esta búsqueda de la sostenibilidad del sistema, es necesaria para trasladar seguridad a los actuales activos cotizantes que están financiando las prestaciones de los denominados pasivos, y que esperan la continuidad del actual mecanismo de solidaridad entre generaciones, que les permita disfrutar de un nivel de vida razonable una vez alcanzada la fecha de su jubilación, a través de un sistema de pensiones saneado y adecuado.

Dando por hecho que se van a establecer todos los mecanismos de ajustes necesarios para la continuidad de nuestro Sistema Público de Seguridad Social, el tema de debate se sitúa en qué importes deben entender las próximas generaciones que se les garantizará una prestación económica en el momento que accedan a la jubilación, de forma que puedan planificar con suficiente antelación, la situación económica que se presentará con instrumentos privados de ahorro.

La actual crisis económica y financiera, que está afectando de forma intensa a todas las economías de la vieja Europa y a Estados Unidos, no ha hecho más que anticipar en el discurso político las dificultades de financiación con las que se va a encontrar nuestro sistema público de prestaciones sociales a medio y largo plazo, debido a:

• una caída de los ingresos, ya que las personas jóvenes acceden al mercado laboral más tarde debido a que dedican más años a su formación, y tienen más dificultades para acceder al mercado laboral (Según datos del INE correspondientes al mes de julio el porcentaje de desocupados entre 20 y 24 años asciende al 37,02%, y entre 25 y 29 años alcanza al 25,2% de la población con capacidad para trabajar). Además las políticas de ajuste de empleo que se han realizado en nuestras empresas durante los últimos años a través de jubilaciones anticipadas, han acabado por incrementar las presiones en las cuentas públicas, ya atenazadas

por un estancamiento económico, que ha provocado una nula capacidad de nuestra economía para generar empleo, y que no puede en estos momentos, ni aportar nuevos cotizantes al sistema, ni incrementar las actuales tasas de cotización que corrigieran la carencia de ingresos que existe, al incidir directamente en los costes de las empresas y por tanto en su competitividad.

 un aumento de las solicitudes de prestaciones sociales, debido al patente envejecimiento de la población y aumento de la esperanza de vida, que ya ha provocado que en 2010 las cotizaciones que aportan los trabajadores fueran insuficientes para abonar las pensiones contributivas.

Nuestra economía es la octava del mundo y cuenta con un sistema de seguridad social que figura entre los mejor valorados por la universalidad y cobertura de sus prestaciones, pero como se deriva de este estudio se requiere desde los estamentos políticos una intervención consistente y no precipitada que profundice en nuevas medidas que permitan garantizar a largo plazo nuestro sistema de pensiones y nuestra seguridad social tanto en el aspecto sanitario, como de cobertura de desempleo y dependencia.

Por ello en los capítulos siguientes se presentan las razones, no sólo económicas, que han desembocado en la reforma de nuestro sistema de pensiones, así como la relevancia de las decisiones tomadas para el futuro inmediato y las propuestas de nuevas actuaciones que el autor considera que deben realizarse para asegurar la sostenibilidad y universalidad de nuestro sistema.

A raíz de las razones de estabilidad fiscal en los presupuestos públicos requeridas por la Unión Europea a todos los países miembros, los próximos pasos que plantea el autor deberían ir encaminados a una propuesta fiscal única europea que homogeneizara el tratamiento fiscal dados a los productos financieros en el seno de la Unión Europea y a los diferentes tratamientos impositivos aplicados en cada país europeo, permitiendo la universalización de un sistema de protección europeo (pensiones, asistencia y prestación sanitaria, asistencia a dependientes y educación) común en los requisitos de acceso a sus prestaciones, con independencia del país de residencia, y con unas condiciones de endeudamiento máximas comunes a todos los países que forman parte del ámbito europeo. Este aspecto sería la culminación a la política económica común europea sostenida por la moneda única del euro y por una política común de tipos de interés para todos los países miembros.

La sostenibilidad de un sistema público de protección europeo común a todos los países precisa de la complementariedad, no de la sustitución, de un sistema de ahorro privado que haga a los ciudadanos corresponsables de su ciclo vital y planifiquen desde el inicio de su actividad laboral sus decisiones económicas, siendo necesario para ello una mayor transparencia e información de la estimada prestación pública de jubilación que percibirán, reforzadas por campañas específicas públicas de información que puedan incidir en una mayor cultura financiera por parte de los cotizantes. Este ahorro finalista privado para el momento de la jubilación, tiene dos beneficios para el sistema público. Por un lado, disminuye la presión sobre las arcas públicas, ya que puede disminuirse la

tasa de sustitución pero puede compensarse este efecto, con la complementariedad del ahorro privado. Y por otro lado, la acumulación de activos financieros puede dinamizar la actividad financiera del país, y por tanto ser una fuente de dinamismo de la economía.

En el Capítulo 2 denominado **Contexto Económico** se describe la coyuntura económica de la economía española, afectada por un déficit público, que aunque inferior al de otros países de nuestro entorno, adolece de haberse casi duplicado desde las tasas del 2007, y con perspectivas de seguir creciendo.

Bajo la presión de organismos internacionales y de la Unión Europea, se están precipitando la aprobación de medidas de contención del déficit público que puedan relajar las tensiones de nuestra deuda soberana y así aliviar los costes de financiación y el interés de los inversores institucionales en nuestra economía. Todo ello en un contexto estatal de caída del consumo privado, de reestructuración del sistema financiero español, de altas tasas de morosidad, de atonía del mercado laboral con una tasa de desempleo del 20,89% de la población activa en el segundo trimestre del 2011 y de un alto nivel de endeudamiento de las familias españolas.

En el Capítulo 3 denominado **Factores Demográficos** quedan patentes las tensiones demográficas de la sociedad española, en la relación inversa que se produce entre la tasa de fecundidad y la esperanza de vida para los próximos años en España, produciendo un desequilibrio entre ratio de población ocupada o activa y desocupada o inactiva, que repercute en un incremento del gasto en Pensiones. Se precisa por tanto, de propuestas reales que permitan mantener la sostenibilidad de nuestro sistema de prestaciones públicas.

Estos motivos demográficos, ya conocidos con antelación al estallo de la crisis financiera, laboral y política, son los que hacen necesaria la reforma del sistema público de pensiones. La crisis económica y financiera lo que está provocando es que ante la necesidad de estabilizar los presupuestos públicos de los Estados de la vieja Europa, se estén tomando rápidas y en algún caso precipitadas decisiones en ámbitos políticos con impacto a medio plazo, para intentar tener respuestas positivas de los mercados financieros a corto plazo.

En el Capítulo 4 denominado **Orígenes del Sistema de Protección Español**, se aborda la evolución de nuestro sistema público de prestaciones desde su configuración y se describen las entidades que lo conforman. Este sistema ha tenido continuas evoluciones y mejoras, que gracias a un crecimiento sostenido en el último decenio y a una estabilidad presupuestaria que seguía las recomendaciones comunitarias, permitió la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, el cual requiere en estos momentos adaptaciones para hacerlo viable en el largo plazo.

En el Capítulo 5 titulado En busca de la Sostenibilidad de las Pensiones, cobra sentido el mensaje trasladado en el Informe 2010 de UNESPA "Comisión para el estudio del envejecimiento en el futuro del Estado de Bienestar": "No se reforma lo que no sirve, sino que se abandona. Se reforma lo que merece la pena conservar", mostrando las claves de las actuaciones de reforma

que se han iniciado con la Ley 27/2011 sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social aprobada el 01/08/2011, y los impactos que se estima tendrán en la viabilidad del sistema público de prestaciones español reduciendo el gasto esperado en pensiones, en un porcentaje del 3,5% del producto interior bruto (PIB) en el horizonte 2010-2050.

Además de las reformas paramétricas aprobadas, a semejanza de lo ocurrido en otros países, se hace necesario destacar la previsión realizada de que serán necesarias futuras reformas, incluyéndose el denominado factor de sostenibilidad. Así a partir de 2027 y después cada cinco años, los parámetros fundamentales del sistema se revisarán por las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027.

La parte final del capítulo muestra la desproporción de las revalorizaciones que están teniendo las pensiones mínimas y máximas, así como la desproporción que están teniendo las bases de cotización mínimas y máximas, éstas últimas sin revalorización en los últimos años, con la finalidad de disminuir los importes

En el Capítulo 6 denominado "El impacto de la reforma de pensiones. Una oportunidad" se alienta a la planificación financiera previsional privada que deben realizar los actuales cotizantes mediante productos de compañías aseguradoras de vida y gestoras de planes tanto en el segundo pilar como en el tercer pilar, en un entorno difícil por falta de cultura financiera en el ahorro para la jubilación de la población española y por una tasa de sustitución media alta, que debido al alto endeudamiento privado en vivienda en nuestra sociedad deja poco recursos para el ahorro en activos financieros.

Finalmente, se aportan datos del volumen alcanzado en los instrumentos que permiten canalizar el ahorro para la jubilación: planes de pensiones y seguros de vida ahorro.

En el capítulo 7 denominado "Desarrollo del sistema complementario de capitalización" se enumeran dieciséis propuestas financieras, fiscales y de producto, que si se activaran beneficiarían la popularización de los sistemas de previsión en nuestra sociedad.

Finalmente, se exponen las conclusiones del estudio, situando la problemática y las propuestas continuistas de reforma, para finalizar con un planteamiento propuesto de funcionamiento de los tres pilares.

La metodología utilizada para la elaboración de esta Tesis se ha basado en 3 pilares básicos. Por un lado la información publicada por organismos internacionales, principalmente la OCDE y la Comisión Europea, en el análisis y sostenibilidad de los sistemas europeos de pensiones. Por otro lado la vasta información y estudios publicados en nuestro país sobre nuestro sistema de pensiones, y finalmente documentos elaborados a nivel sectorial por UNESPA, INVERCO, ICEA y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que ha permitido al autor realizar algunas aportaciones propias en el análisis realizado.

#### 2. Contexto económico

La insostenible tendencia que ha adquirido los niveles de deuda pública en algunos países de Europa como Grecia, en el que ha llegado a alcanzar al 142,8% del PIB, y en otras economías como Italia, Irlanda y Portugal, ha venido acompañado en la Vieja Europa de un período de insuficiente crecimiento que también está afectando a las locomotoras alemana y francesa. Ello ha venido a agravar las turbulencias financieras de los mercados mundiales por temor a que se extienda en todos los países desarrollados un escenario de "default", que ha alcanzado en este mes de agosto de 2011 también a la primera economía mundial, la economía americana, en un nuevo escenario que hasta hace unos meses no era ni contemplado por los analistas.

En el caso español, este último año, ha venido caracterizado por:

- la atonía de nuestra economía productiva, que deja como único motor de crecimiento económico al sector turístico, estando el sector de la construcción en una situación de parálisis sobretodo en las pymes y en las licitaciones de obra pública,
- la reestructuración de nuestro sistema financiero, que ha estado caracterizado por una mayor exigencia de los ratios de solvencia, provocando en el caso de las Cajas de Ahorros procesos de concentración y bancarización que están durando más tiempo que en el resto de países de Europa donde han acometido estos procesos. La actual Ley de Cajas se aprobó en Septiembre de 2010 y los procesos han finalizando en el mes de Julio de 2011,
- las continúas tensiones en los mercados de nuestra deuda soberana alcanzando un máximo histórico en este mes de agosto de 2.011, han elevado el coste de financiación de las entidades financieras en los mercados mayoristas, que les ha motivado a buscar fuentes de financiación alternativas en el mercado doméstico a través de la captación de pasivo, con remuneraciones de tipos a corto plazo por encima de los costes de financiación. Esta situación ha provocado que el Gobierno Central haya regulado los tipos de interés máximos ofrecidos por las entidades bancarias para evitar la escalada de subidas intensas de tipos, en algunos casos sostenidas por la captación de créditos europeos a bajos costes de financiación,
- elevación de las tasas de morosidad del sector financiero a unas tasas que se creían olvidadas del 6,3%, que como repercusión está teniendo la estrangulación del flujo de crédito a empresas y particulares,
- una caída del consumo privado de los hogares, pasando de un 3,8% de promedio para el período 1995-2007 a una previsión para el 2011 según la OCDE, FUNCAS y el servicio de estudios de "la Caixa" del 0,4%. Las previsiones ofrecidas para el año 2.012 no son más alentadoras ya que los estudios de las entidades anteriormente mencionadas, prevén que se muevan entre un 1,2% y un 1,3%.

- alto endeudamiento de las familias españolas, sobretodo en vivienda, que hace disminuir la renta disponible necesaria para reactivar el consumo privado. Según datos facilitados por INVERCO en su informe 2010 y perspectivas 2011 de Ahorro Financiero de las Familias Españolas, el ahorro de las familias españolas está concentrado cerca de un 80% en la adquisición de la propia vivienda y otros activos inmobiliarios, dejando poco más del 20% a la inversión en activos financieros. Las perspectivas de 2011, son que continuará cayendo la capacidad de ahorro de las familias españolas, pero esto no vendrá dado por un incremento del gasto privado sino por el elevado nivel de desempleo existente y las previsibles actuaciones de incremento de los impuestos.
- elevadas tasas de desempleo pasando según datos de la EPA del 8,26% en el año 2007 al 20,89% para el segundo trimestre del 2011, afectando principalmente al colectivo de personas menores de 35 años. Estos datos son particularmente graves ya que no permiten nuevas incorporaciones que puedan contribuir al sistema de pensiones de reparto por el lado de los ingresos. Se necesitan por tanto creíbles políticas activas de empleo que mejoren la productividad laboral y aumenten la tasa de empleo, no siendo suficiente para alcanzar este objetivo, la reciente reforma realizada en las políticas de empleo, que como medida más significativa para el fomento de empleo ha sido dotar en la contratación indefinida 33 días de indemnización frente a los 45 días existente anteriormente.

Cuadro 1.- Encuesta de población activa. Parados (%). Tasas de paro y sexo por grupos de edad. (FUENTE: INE).

	Ambos	s sexos				
	2010	2009	2008	2007	2006	2005
Total	20,06	18,01	11,34	8,26	8,51	9,16
De 16 a 19 años	61,39	55,31	39,41	28,71	28,99	29,15
De 20 a 24 años	37,02	33,42	20,4	15,13	14,82	17,04
De 25 a 29 años	25,2	22,12	13,6	9,15	10,25	11,18
De 30 a 34 años	19,8	17,56	10,58	7,54	8,04	8,11
De 35 a 39 años	18,5	16,55	9,66	6,96	7,15	7,7
De 40 a 44 años	17,09	15,16	9,61	6,67	6,88	7,07
De 45 a 49 años	15,76	13,87	8,49	6,21	5,79	6,56
De 50 a 54 años	14,74	12,63	8,17	6,36	6,14	5,95
De 55 a 59 años	14,97	12,69	7,65	6,07	6,16	6,34
De 60 a 64 años	12,54	10,91	6,71	5,51	4,87	5,69
De 65 a 69 años	3	3,59	3,27	1,76	2,03	3,03
De 70 y más años	0,84	0,53	0,42	0,71	0,7	1,23

- nuevas medidas de estabilidad presupuestaria a largo plazo demandadas por la Unión Europea (principalmente por Alemania y Francia) para limitar por ley orgánica el déficit máximo en función del margen que establezca la Unión Europea en un porcentaje del PIB, a través de una reforma constitucional. La aplicación de estas medidas no sería con anterioridad a 2018 o 2020 para dar tiempo a la recuperación de la economía española. Al cierre del contenido de esta tesis, España es el primer país comunitario que va a vincular este techo de gasto en función de las decisiones acordadas en el ámbito europeo, previendo

que este límite sólo podrá superarse en casos de catástrofe natural, recesión económica o situación de emergencia, como ya reguló en su día la Constitución Alemana.

Todo ello ha vuelto a posicionar en primer lugar del discurso político y social, las recomendaciones que ya fueron avanzadas en el Informe de la Comisión del Pacto de Toledo de 1995, 2003 y 2.011, las cuales serán desarrolladas en algunos aspectos claves de este estudio, así como la necesaria reforma de los sistemas de seguridad social (Pensiones, Salud, Atención Personas, Educación y Desempleo). La aplicación de estas reformas, demandadas por los mercados financieros y por organismos internacionales para acabar con la crisis de deuda soberana y evitar el contagio a otros países de nuestro entorno, no son medidas con efecto inmediato en los alterados presupuestos públicos, pero van a servir para paliar los efectos del envejecimiento y de la mayor esperanza de vida en las cuentas públicas, mejorando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Por tanto, aunque en este estudio haremos referencia al caso Español, haciendo hincapié en el sistema público de Pensiones, que es el primero de nuestros pilares del Estado de Bienestar que ha tenido reformas significativas, se trata de reformas y ajustes que en diferente grado de intensidad, ya han sido tomadas por países de nuestro entorno, y que en los países de la Unión Europea que no han realizado ninguna adaptación se trasladarán en los próximos meses, teniendo como alcance al conjunto de prestaciones otorgadas por los sistemas de seguridad social.

#### 2.1. La Deuda de las Administraciones Públicas

La Deuda de las Administraciones Públicas desde el comienzo de la crisis en el año 2.008 ha seguido una tendencia al alza, alcanzando al cierre del primer trimestre del 2011 el 63,6% del PIB, casi duplicando los niveles existentes en el año 2.007 del 36,1% del PIB.

La tendencia en el primer trimestre del año 2.011 ha continuado siendo ascendente provocándose un crecimiento de 3,6 puntos porcentuales desde los niveles del 60% que existía al cierre del 2.010. De este aumento de la deuda en el primer trimestre del 2.011, un 2,8% lo ha originado la Administración Central, aunque se estén tomando medidas en los últimos meses por el Gobierno Central para reconducir esta escalada del gasto público.

Ante esta situación, la receta que se está aplicando para reducir la deuda es estabilidad presupuestaria, a través del recorte y supervisión de gastos en todas las Administraciones Públicas según medidas acordadas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y con propuestas desde ámbitos estatales y autonómicos, de racionalización de las dimensiones de las administraciones públicas para ahorrar costes, como la supresión de las Diputaciones Provinciales, la reducción de organismos públicos o la más reciente acordada por los dos grupos políticos mayoritarios en el Congreso de los Diputados (PSOE y PP) que

todas las administraciones públicas deben adecuar en 2018 o 2020 todas sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria, no pudiendo incurrir en un déficit estructural que supere los límites exigidos por la Unión Europea, a excepción de situaciones de catástrofe natural, recesión económica o situación de emergencia, siendo necesario para ello la reforma del artículo 135 de la Constitución, que al cierre de esta tesis, se está tramitando en la Cámara de representación.

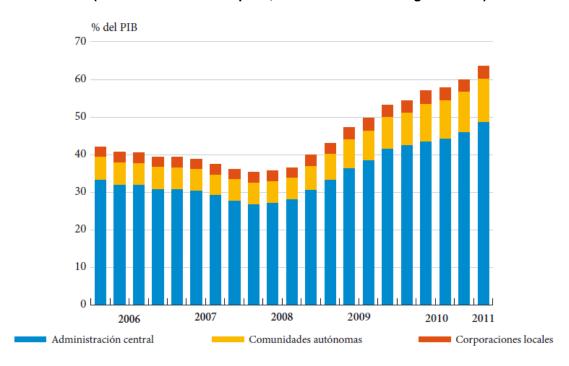


Gráfico 1.- Deuda de las Administraciones en porcentaje del PIB. (FUENTE: Banco de España, Informe Caixa Julio Agosto 2011)

Analizando los datos, este volumen de Deuda Pública, en el caso de España del 60,1% del PIB al cierre del 2010 (63,6% del PIB según datos del Banco de España al cierre de este estudio), está lejos respecto al existente en países de nuestro entorno como Grecia que alcanzó unos niveles del 142,8% del PIB, Italia del 119,0%, Irlanda un 96,2% del PIB, Portugal un 93,0%, o incluso Francia, Alemania o Reino Unido con tasas que exceden del 80,0% del PIB.

En el cuadro 2 se adjunta la evolución histórica desde 1995 que ha tenido la Deuda Pública en los países de nuestro entorno, quedando reflejado las menores tasas de endeudamiento de nuestro país en 2010, así como la evolución emprendida en estos últimos años.

Por tanto, en el caso español la problemática no viene dada tanto por el volumen que ha alcanzado nuestra deuda pública que es vista como razonable, como por el rápido crecimiento que ha tenido en los últimos tres años desde los niveles mínimos alcanzados en el año 2.007 del 36,1%, y las dudas actuales en los mercados que pueda revertirse esta tendencia al alza iniciada, que puedan implicar un incumplimiento en las obligaciones de pago de la deuda soberana.

Ello ha hecho necesario un control de las finanzas públicas, siendo el más consistente de los procesos emprendidos la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización y Modernización del Sistema de Seguridad Social, que es objeto de análisis en este estudio.

El autor considera que el problema real de activación de nuestra economía no es tanto el nivel de endeudamiento de las Administraciones Públicas, sino el excesivo endeudamiento de las familias y empresas, que no permite reactivar el consumo privado, así como el elevado coste de financiación que debe soportar la Administración para financiarse en los mercados oficiales de deuda, que se pretende combatir con propuestas de déficit cero en todas las Administraciones Públicas.

Cuadro 2.- Serie de la evolución de la Deuda Pública % PIB. (FUENTE: Dirección General II de la Comisión Europea 2011).

						Ç	% sobre el l	PIB
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Estados	71,6%	70,7%	68,2%	64,9%	61,1%	55,1%	55,0%	57,3%
Unidos								
Japón	92,4%	100,3%	107,1%	120,1%	133,8%	142,1%	151,7%	161,0%
Alemania	55,6%	58,4%	59,7%	60,3%	60,9%	59,7%	58,8%	60,4%
España	63,3%	67,5%	66,1%	64,1%	62,3%	59,3%	55,5%	52,6%
Francia	55,5%	58,0%	59,3%	59,4%	58,8%	57,3%	56,9%	58,8%
Grecia	97,0%	99,4%	96,6%	94,5%	94,0%	103,4%	103,7%	101,7%
Irlanda	82,1%	73,5%	64,3%	53,6%	48,5%	37,8%	35,5%	32,1%
Italia	121,6%	120,9%	118,1%	114,9%	113,7%	109,2%	108,8%	105,7%
Portugal	59,2%	58,3%	54,4%	50,4%	49,6%	48,5%	51,2%	53,8%
Reino	51,2%	51,3%	49,8%	46,7%	43,7%	41,0%	37,7%	37,5%
Unido								
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Estados	60,7%	61,6%	61,9%	61,4%	62,5%	71,5%	84,7%	92,0%
Unidos	,	,	,	,	,	,	,	,
Japón	167,2%	178,1%	191,6%	191,3%	187,7%	195,0%	217,6%	223,1%
Alemania	63,9%	65,8%	68,0%	67,6%	64,9%	66,3%	73,5%	83,2%
España	48,7%	46,2%	43,0%	39,6%	36,1%	39,9%	53,3%	60,1%
Francia	62,9%	64,9%	66,4%	63,7%	63,9%	67,7%	78,3%	81,7%
Grecia	97,4%	98,9%	100,3%	106,1%	105,4%	110,7%	127,1%	142,8%
Irlanda	30,9%	29,6%	27,4%	24,8%	25,0%	44,4%	65,6%	96,2%
Italia	104,4%	103,9%	105,9%	106,7%	103,6%	106,3%	116,1%	119,0%
Portugal	55,9%	57,7%	62,8%	63,9%	68,3%	71,6%	83,0%	93,0%
Reino	39,0%	40,9%	42,5%	43,5%	44,5%	54,4%	69,6%	80,0%
Unido								

### 2.2. El "spread" con la deuda Alemana

Este incremento de la Deuda de las Administraciones Públicas, sostenida por los factores anteriormente enunciados que describen a la economía española, provoca que los inversores institucionales se vean atraídos por activos más seguros como es el caso de la deuda alemana, provocando un incremento de los tipos de interés de la deuda española para captar ese interés, y por tanto de un incremento de los costes de financiación de nuestra economía.

Para poder entender esta evolución, a continuación se adjunta la evolución histórica de la deuda española respecto a la alemana en fechas de 22/07/2008, 22/07/2009, 22/07/2010 y 22/07/2011, y el paralelismo temporal de este comportamiento con la evolución de la crisis internacional. En este punto, se hace necesario realizar una matización respecto a la validez del término "crisis internacional", ya que atendiendo a los datos facilitados por la OCDE, esta crisis está afectando actualmente a los motores del mundo desarrollado (los países de la Vieja Europa y a Estados Unidos). Se prevé que el crecimiento de la economía de Estados Unidos para el 2.011 será de un 2,2%, y la zona Euro y Japón, difícilmente se aproximarán al 1,7%. Por el contrario, China y otras economías emergentes continuarán creciendo en tasas del 10% y en economías como Corea, Turquía y México en tasas de crecimiento superiores al 5%. De los datos presentados a continuación, la Curva de Deuda Española respecto a la Alemana ha pasado de un spread en el bono a 10 años de poco más de 28 puntos básicos a 22/07/2007, a 60 puntos básicos a 22/07/2008, a 180 puntos básicos a 22/07/2009 y a 300 puntos básicos a 22/07/2011. Esta volatilidad ha alcanzado niveles históricos en la primera semana del mes de agosto de 2011 alcanzando un nuevo record, al haber alcanzado el diferencial con la deuda alemana a diez años niveles de 346,5 puntos básicos. Aunque parecía que se estaba estabilizando esta volatilidad a finales del mes de agosto de forma continúa en niveles de 290 puntos básicos, los mensajes lanzados al cierre del contenido de esta tesis por el Fondo Monetario Internacional de previsión de globalización generalizada de la crisis y previsiones de estancamiento de la mayoría de economías durante el 2012 están volviendo de nuevo las tensiones a la deuda soberana, repuntando nuevamente los niveles por encima de los 300 puntos básicos para la deuda española y sobrepasando los niveles de 340 puntos básicos para la deuda italiana.

Gráfico 2.- Curva de Deuda Pública España vs Alemania. Spread. (FUENTE: Bloomberg 22/07/2008)

Gráfico 3.- Curva de Deuda Pública España vs Alemania. Spread. (FUENTE: Bloomberg 22/07/2009)

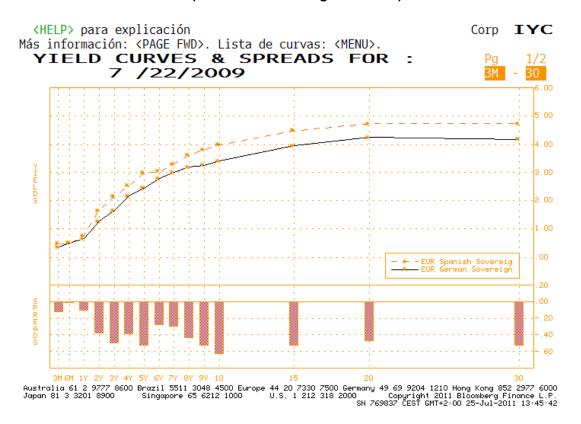


Gráfico 4.- Curva de Deuda Pública España vs Alemania. Spread. (FUENTE: Bloomberg 22/07/2010)

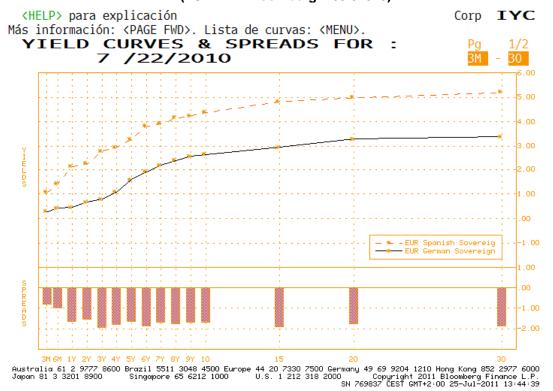
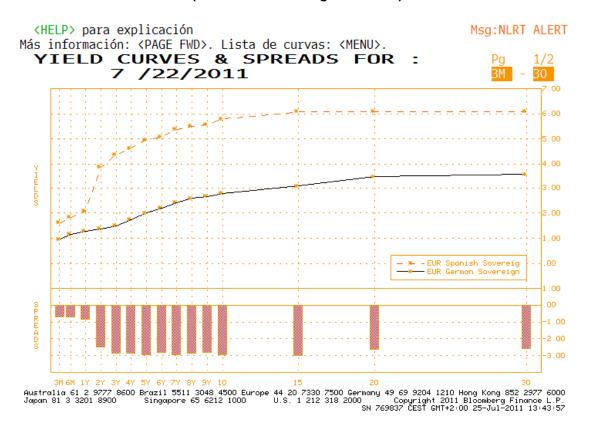


Gráfico 5.- Curva de Deuda Pública España vs Alemania. Spread. (FUENTE: Bloomberg 22/07/2011)



Este coste de endeudamiento que le supone a la economía Española únicamente podrá reducirse por la confianza de los inversores en el actual proceso de consolidación fiscal que se está realizando, y por una reactivación de nuestra economía que permita reducir significativamente las tasas de desempleo actualmente existentes, que permitan activar el consumo privado y reducir el nivel de endeudamiento de nuestras familias.

#### 2.3. La evolución del IBEX35

El mercado de capitales está siendo también fiel reflejo de la situación económica y de las tensiones de los mercados en la deuda soberana española, cuyos primeros síntomas se detectan en Diciembre del 2.007 y que tocan suelo en el mes de marzo del 2.009 con niveles inferiores a los 7.000 puntos.

La desconfianza en la economía española y en su alta tasa de desempleo, así como en el bajo potencial de generar beneficios de nuestras empresas en una Economía con una parálisis del consumo privado ha castigado a todos los valores del selectivo español.

Ha afectado principalmente a un sector financiero que aunque sólido y eficiente, se ha encontrado inmerso en un rápido proceso de concentración y reconversión de las cajas de ahorros en bancos por la exposición que han tenido en

créditos al sector inmobiliario, en los que la elevada tasa de morosidad por incumplimientos de pagos en el sector inmobiliario, los han posicionado como los propietarios de la mayor cartera inmobiliaria del país; y a un sector constructor que no ha podido seguir con su ciclo expansivo, al no poder la demanda absorber la oferta de viviendas construidas. En un primer momento por el incremento de los precios alcanzado y posteriormente por una desconfianza general de la situación económica por las elevadas tasas de destrucción de empleo y por la eliminación de forma general a la deducción fiscal por la compra de la vivienda habitual, aunque se haya mantenido un nivel de tipos de interés razonablemente bajo, para los niveles que históricamente se habían alcanzado en la economía española.

Actualmente el mercado de capitales, sigue los vaivenes del mundo globalizado en el que vivimos, y cualquier atisbo de duda en cualquier parte del planeta se traslada a una elevada volatilidad en las jornadas diarias de la Bolsa española, siendo varias las voces que indican que nos deberemos acostumbrar a estas oscilaciones repentinas por la interconexión que existe actualmente en los mercados financieros. Así los niveles actuales al cierre de esta tesis, vuelven a montar graves signos de preocupación al haber perdido el 06/09/2011 los niveles de los 8.000 puntos.

Gráfico 6.- Evolución IBEX35 Marzo 2007 a Julio 2011. (FUENTE: Bloomberg 22/07/2008)



## 3. Factores demográficos

Debemos afrontar el envejecimiento demográfico de nuestra sociedad desde la repercusión que van a tener en el coste de nuestras políticas sociales y en la estabilidad de los presupuestos públicos. Ello nos ha de permitir determinar si estas políticas son sostenibles a largo plazo, y si no lo son qué acciones son necesarias llevar a cabo, tanto desde el enfoque de los ingresos como de los gastos, para salvaguardarlas.

Este proceso de envejecimiento acelerado lo vamos a explicar con la aportación de datos y proyecciones estadísticas:

- Se está produciendo un estancamiento de la tasa de natalidad que es especialmente baja respecto a la que existía en nuestra sociedad decenios atrás. Esta baja tasa de natalidad se explica por una disminución de las tasas de fecundidad respecto al siglo pasado, y que las proyecciones para los próximos decenios no logra mejorar, porque a la vista de los datos mostrados en el Cuadro 3 se mantiene esta tónica de estancamiento y de elevación de la edad media a la maternidad.

Cuadro 3.- Indicadores de fecundidad. (FUENTE: Informe de evaluación y reforma del pacto de Toledo 2011)

Años	Número medio de hijos por mujer	Edad Media a la Maternidad
2007	1,40	30,83
2008	1,46	30,82
2009	1,44	30,87
2018	1,54	30,92
2028	1,61	30,98
2038	1,67	31,00
2048	1,71	31,02

- Nuestra sociedad, afortunadamente, se beneficia de un aumento de la esperanza de vida, debido a una disminución de la tasa de mortalidad (también la infantil), como se aprecia en el cuadro 4. Podemos reflejar como dato que en los últimos cincuenta años, ha aumentado la esperanza de vida en la Unión Europea unos cinco años, y las proyecciones europeas reflejadas en el "Ageing Report 2009: Economic and budgetary projections for the EU-27 Member States (2008-2060)" muestran como dato final que para 2060 podría producirse un aumento de unos siete años en el conjunto de países que forman la Unión Europea. Parte importante de esta evolución positiva debemos buscarla en los avances científicos que se realizan, y en la extensión de la cobertura de asistencia sanitaria de calidad a través de una excelente infraestructura sanitaria.

Estas aportaciones quedan reflejadas en el prolongación de la esperanza de vida a los 65 años, que actualmente es de 20,74 años para el conjunto de hombres y mujeres, y que se estima que aumentará en casi un año por década.

Cuadro 4.- Indicadores de mortalidad y esperanza de vida a los 65 años. (FUENTE: Informe de evaluación y reforma del pacto de Toledo 2011)

Años	Esperanza de Vi	da al Nacimiento	Esperanza de Vida a los 65 años		
Anos	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
2007	77,77	84,11	17,68	21,65	
2008	77,81	84,20	17,71	21,69	
2009	78,01	84,37	17,82	21,81	
2018	79,70	85,84	18,81	22,91	
2028	81,39	87,32	19,88	24,06	
2038	82,91	88,66	20,91	25,14	
2048	84,31	89,89	21,90	26,15	

- Comparado con los datos de años anteriores, se está produciendo una desaceleración del flujo de inmigrantes para ocupar puestos de trabajo en nuestro país. El motivo principal es que no se encuentran atraídos por un mercado laboral casi paralizado y que ya no es capaz de dar ocupación a los niveles de flujos migratorios que se realizaron en España en estos últimos 8 años. Aún así las proyecciones siguen mostrando un flujo constante y un saldo migratorio positivo, que sólo se puede ver alterado si la población más joven y con preparación suficiente, decide ir a trabajar a otros países atraídos por un mercado laboral más activo y productivo.

Cuadro 5.- Crecimiento migratorio proyectado. (FUENTE: Informe de evaluación y reforma del pacto de Toledo 2011)

Año	Inmigrantes	Emigrantes	Saldo Migratorio
2009-2018	3.864.662	3.419.018	445.644
2019-2028	4.000.000	3.242.030	757.970
2029-2038	4.000.000	3.261.150	738.850
2039-2048	4.000.000	3.272.311	727.689

Con estas premisas nos encontramos con una evolución de la Pirámide de Población Española con una proyección claramente invertida, con una proporción de personas de más de 65 años que representará en el 2050 16.387.874 de

habitantes, un 30,8% del total de la población, cuando en el 2010 había 7.785.480 habitantes un 17,2% del total, y que pone en riesgo el sostenimiento del actual sistema de reparto de prestaciones públicas, basado en las contribuciones que realizan las personas activas en el mercado laboral.

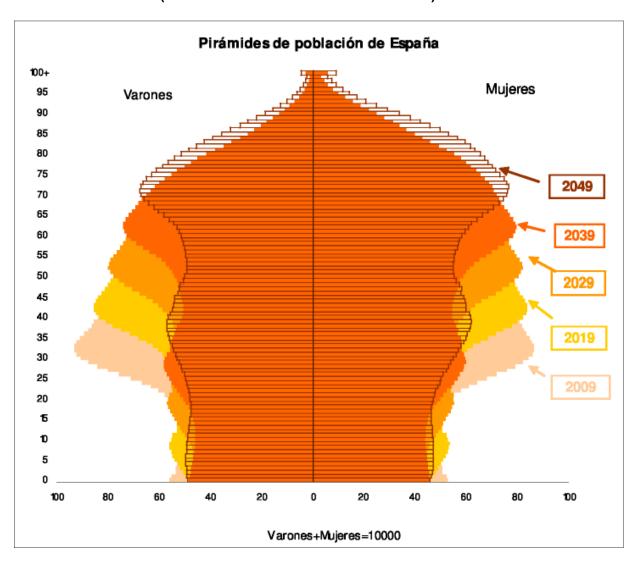
Este desequilibrio entre la población pasiva y activa, refrendado por datos del Libro Verde Europeo, que prevén que la población europea en edad de trabajar comience a reducirse a partir del año 2.010, queda reflejado en la tasa de dependencia, ratio obtenido del grupo de edad mayor a 65 años entre el grupo de edad entre 15 y 64 años. Actualmente existen cuatro personas en edad de trabajar (16 a 64 años) por cada persona mayor de 65 años, sin embargo previsiones que proyectan el flujo demográfico muestran que para el año 2050 hayan descendido hasta un alarmante 1,8 personas, poniéndose por tanto en riesgo la viabilidad del sistema de reparto español si no se acometen reformas.

A continuación se adjuntan las últimas proyecciones de la población española realizadas por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuadro 6.- Evolución de la población mayor, 1900-2060.
(FUENTE: INE: INEBASE: 1900-2001 Cifras de población. Resúmenes provinciales de población según sexo y edad desde 1900 hasta 2001. INE: INEBASE. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2007. 2010-2060: INE: INEBASE. Proyecciones de la población calculadas a partir del Censo de Población de 2001.)

	Total Espa-			
Años*	ña	65 años y más		
	Absoluto	Absoluto	% respecto al total	
1900	18.618.086	967.774	5,2%	
1910	19.995.686	1.105.569	5,5%	
1920	21.389.842	1.216.693	5,7%	
1930	23.677.794	1.440.744	6,1%	
1940	26.015.907	1.699.860	6,5%	
1950	27.976.755	2.022.523	7,2%	
1960	30.528.539	2.505.165	8,2%	
1970	34.040.989	3.290.800	9,7%	
1981	37.683.362	4.236.740	11,2%	
1991	38.872.268	5.370.252	13,8%	
2001	40.847.371	6.958.516	17,0%	
2007	45.200.737	7.531.826	16,7%	
2010	45.311.954	7.785.480	17,2%	
2020	48.664.658	9.345.955	19,2%	
2030	50.878.142	11.684.570	23,0%	
2040	52.540.936	14.569.813	27,7%	
2050	53.159.991	16.387.874	30,8%	
2060	52.511.518	15.679.878	29,9%	

**Gráfico 7.- Pirámide de Población Española.** (FUENTE: Instituto Nacional de Estadística)



La evolución de estas variables, mayor esperanza de vida y menor tasa de fecundidad, que tiene su reflejo en las proyecciones de la tasa de dependencia, van a necesitar en el conjunto de países europeos medidas de actualización en la forma de calcular las cuantías de las prestaciones públicas de jubilación actuales, así como un retraso en la edad de acceso a las mismas, para poder hacer viables los sistemas públicos de pensiones, ya que estas previsiones distan mucho de la situación que existía cuando se configuraron las políticas actuales.

# 4. Orígenes del Sistema de Protección Social Español

Los inicios del Sistema de Protección Español como sucede en otros países de nuestro entorno se originan bajo marcos regulatorios laborales, siendo la Comisión de Reformas Sociales del año 1.883 el punto de partida de las políticas de protección que buscaban aportar bienestar a la clase trabajadora.

A raíz de esta Comisión, en el año 1900 se crea el primer seguro social, La Ley de Accidentes de Trabajo, y en 1908 aparece el Instituto Nacional de Previsión en el que se integran las cajas que gestionan los seguros sociales que van surgiendo.

La importancia del sector privado en estos inicios, es lo que posibilita que los mecanismos de protección desemboquen en los seguros sociales, entre los que destacan el Retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), Seguro de Paro Forzoso (1931), Seguro de Enfermedad (1942), Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) (1947).

El incremento de la población ocupada y la necesidad de mejores coberturas, dejó insuficiente la protección que articulaban estos seguros sociales, lo que propició la aparición de las Mutualidades laborales, para complementar la protección existente en aquellos momentos.

Las Mutualidades se extendieron de forma diferente en función del sector laboral lo que produjo extensiones de coberturas diferentes en función del sector.

Con el objetivo de implantar un modelo unitario de protección social para todos los trabajadores con independencia del sector de ocupación, en el año 1963 aparece la Ley de Bases de la Seguridad Social, que toma como principio de financiación un modelo de reparto bismarckiano o centroeuropeo, asentado bajo el principio de solidaridad entre generaciones (las aportaciones corrientes sirvan para proveer las pensiones de las generaciones precedentes), que pretende ofrecer una prestación que se asemeje al nivel de vida alcanzado durante la etapa laboral, en contraposición con el modelo beveridgiano o anglosajón, que proporciona unos ingresos mínimos, que debe ser complementado por los ciudadanos a partir de otras fuentes de ahorro acumulados durante su etapa activa.

Este modelo de reparto, donde las aportaciones no se capitalizan para cada individuo proporcionalmente a su aportación en una cuenta individual, sino que en función de unos datos paramétricos se fija la pensión pública, tiene una gestión totalmente pública, y en sus inicios con la total participación del Estado en su financiación. Todo ello quedó regulado en la Ley General de la Seguridad Social de 1966, con vigencia de 1 de enero de 1967, sin embargo, como sucede todavía actualmente, no fijó claramente las fuentes de financiación (contributiva cotizaciones sociales y no contributiva presupuestos del Estado), para dar cobertura al sistema de protección establecida.

El artículo 41 de la Constitución recoge estos principios, al indicar que los poderes públicos mantendrán un régimen público de seguridad social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, indicando que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

La llegada de la democracia y la aprobación del Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre, crea un nuevo sistema de gestión con los siguientes Organismos:

- El Instituto Nacional de la Seguridad Social, para la gestión de las prestaciones económicas del sistema.
- El Instituto Nacional de Salud, para las prestaciones sanitarias (Organismo que posteriormente pasará a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).
- Instituto Nacional de Servicios Sociales, para la gestión de los servicios sociales (Organismo que posteriormente pasará a denominarse Instituto de Mayores y Servicios Sociales).
- El Instituto Social de la Marina, para la gestión de los trabajadores del mar.
- La Tesorería General de la Seguridad Social, como caja única del sistema actuando bajo el principio de solidaridad financiera.

En la década de los ochenta se aprobaron medidas para la universalización de las prestaciones, también la sanitaria, a colectivos no cubiertos y a la estabilidad económica del sistema de la Seguridad Social, adquiriendo a partir de este momento una importancia electoral en el discurso político, por el número de personas que quedaban beneficiadas por el sistema y el peso en votos que significaban respecto al total.

Entre las medidas que permitieron universalizar el sistema público en nuestro país cabe citar las siguientes con un importante impacto financiero:

- el proceso de equiparación paulatina de las bases de cotización con los salarios reales. En estos últimos años, sin embargo este proceso de equiparación ha quedado desactualizado en los contribuyentes que perciben salarios medioaltos, habiendo cada vez más desfase entre las bases de cotización máximas, que no se actualizan, y los salarios percibidos. Esta estrategia, discutida, busca no incrementar los costes de las pensiones públicas.
- la revalorización de las pensiones en función de la variación del índice de precios al consumo, que sin embargo en estos últimos años únicamente ha afectado a las pensiones mínimas distorsionando el alcance de prestaciones del sistema.
- la ampliación de los períodos necesarios para acceder a las prestaciones y para el cálculo de las pensiones,

- la simplificación de la estructura de la Seguridad Social,
- el inicio de la separación de las funciones de financiación, de forma que, las prestaciones de carácter contributivo se fuesen financiando a cargo de las cotizaciones sociales, mientras que las de naturaleza no contributiva encontrasen su cobertura financiera en los presupuestos generales, proceso que actualmente todavía no está finalizado.

En 1995 se firmó el Pacto de Toledo, con el apoyo de todas las fuerzas políticas y sociales, que tuvo como consecuencia el establecimiento de una hoja de ruta para asegurar la estabilidad financiera y las prestaciones futuras de la Seguridad Social, que fue revisado en el 2003 y puesto al día con nuevas propuestas en el 2.011, a raíz de la reforma del sistema público de prestaciones que ha realizado el Gobierno de España.

Una de las recomendaciones que han emanado de esta Comisión y que ha tenido una evolución satisfactoria desde su creación en el año 2.000, es la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

#### 4.1. Fondo de Reserva de la Seguridad Social

La creación de este Fondo por sí sólo no ayuda al sostenimiento de las pensiones, aunque el discurso político de los últimos años lo ha utilizado para trasladar a la sociedad un mensaje distorsionador.

Desde su creación se ha comunicado la buena salud financiera del sistema de prestaciones sociales por los volúmenes que se transferían así como las rentabilidades financieras que se acumulaban, sin embargo no se ha trasladado la insuficiencia del mismo para afrontar un déficit de cotizantes o un aumento de prestaciones, por lo que no puede ayudar por sí sólo a la solvencia a largo plazo del sistema.

Este Fondo está dotado a semejanza de otros países europeos, y con la poca vida que tiene ha cerrado ya en el 2010 con 64.375 millones de euros, alcanzando un 6,11 del PIB, y como dato principal que está invertido hasta un 87% en Deuda Española.

A continuación en el cuadro 7, se adjunta la evolución que ha tenido el Fondo de Reserva de la Seguridad Social desde su creación.

Cuadro 7 – Fondo de Reserva de la Seguridad Social y Evolución del Fondo de Reserva 2000-2010.

(FUENTE: Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo).

	Recursos del Fondo de Reserva					
Año	Dotación Inicial	Dotación Adicional	Total			
2000	240,40	360,61	601,01			
2001	240,40	1.562,64	1.803,04			
2002	3.575,00		3.575,00			
2003	1.202,03	4.291,84	5.493,87			
2004	3.000,00	3.700,00	6.700,00			
2005	3.500,00	3.500,00	7.000,00			
2006	3.700,00	3.800,00	7.500,00			
2007	4.000,00	4.300,00	8.300,00			
2008	4.700,00	4.700,00	9.400,00			
2009	-	-	-			
2010 (26/02/10)	1.740,00	-	1.740,00			
Total Dotaciones			52.112,92			
Excedentes de la gesti- por contingencias com	446,45					
Rendimientos netos			11.442,36			
Total Fondo (a 15/09/	10)		64.001,73			



(\*) Datos al 15/09/2010

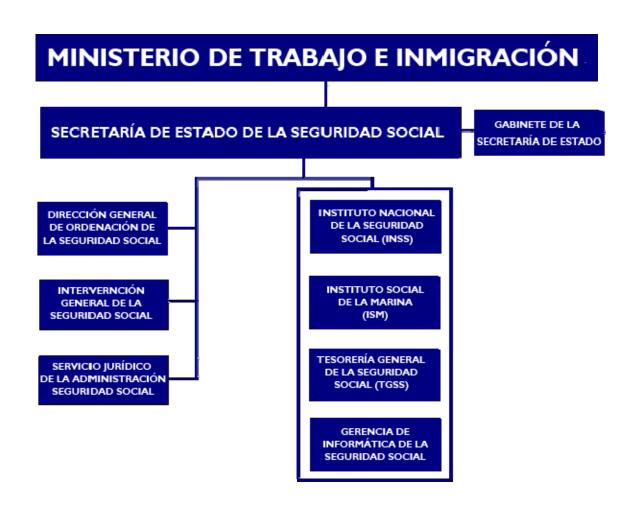
#### 4.2. Organismos y entidades que integran la Seguridad Social.

Como órgano superior se encuentra el Ministerio de Trabajo e Inmigración, del que depende la Secretaría de Estado de la Seguridad Social. Como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Secretario de Estado existe un Gabinete, con un nivel orgánico de Subdirección General.

A su vez, de la Secretaría de Estado dependen la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, la Intervención General de la Seguridad Social y el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

La gestión del Sistema de Seguridad Social español se atribuye, entre otros a los siguientes entes públicos con personalidad jurídica propia, adscritos al Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social: el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), el Instituto Social de la Marina (ISM), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Gráfico 8.- Organismos y entidades que integran la Seguridad Social. (FUENTE: Página web del Ministerio de Trabajo e Inmigración)



## 5. En busca de la sostenibilidad de las pensiones

Desde el 2003, a partir de datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, se ha incrementado en España el número de pensionistas en un 10,39%, mientras que el número de afiliados en el mismo período únicamente ha incrementado un 5,94%. Estos datos corroboran las series de datos que se están ofreciendo en este estudio y que refuerzan la necesidad de buscar caminos de sostenimiento de las pensiones a largo plazo.

Cuadro 8.- Evolución del número de pensionistas (millones). Período 2001-2011 (FUENTE: INE: INEBASE)

Año	Pensionistas	Afiliados medios
01/01/2001	7,12	15,68
01/01/2002	7,19	16,17
01/01/2003	7,25	16,68
01/01/2004	7,30	17,14
01/01/2005	7,39	17,90
01/01/2006	7,49	18,67
01/01/2007	7,59	19,23
01/01/2008	7,70	19,14
01/01/2009	7,83	18,02
01/01/2010	7,95	17,67
01/06/2011	8,00	

Este incremento en el número de pensionistas que acceden al sistema tiene su reflejo en el gasto público destinado a pensiones que ha soportado España en el año 2010, con una tasa de gasto en pensiones del 8,9% del PIB, un poco superior a la media de la OCDE, pero todavía inferior al de países como Italia, Francia, Alemania y Suecia.

En el caso español el gasto en pensiones se incrementa por la revalorización de las mismas en base al IPC para el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y por el acceso de nuevos cotizantes al sistema. Como se refleja en las recomendaciones del "Libro Verde, en pos de unos sistemas europeos de pensiones adecuados, sostenibles y seguros", es de vital importancia que este gasto se mantenga en unos niveles adecuados, ya que "los efectos del gasto público en pensiones sobre las finanzas públicas de un Estado miembro pueden tener repercusiones graves en otros. Se ha comprobado que la coordinación de las políticas de pensiones a nivel de la Unión Europea es útil y necesaria para avanzar a nivel nacional".

Cuadro 9. Proyección del gasto público destinado a pensiones, expresado en porcentaje del PIB en los Estados miembros de la UE27 (2007-2060).

(FUENTE: Comisión Europea, "Ageing report 2009", tomado del informe elaborado por la Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (inverco), diciembre de 2010).

País	2007	2010	2020	2030	2040	2050	2060	Variación 2007-2060 (en p.p.)
Luxemburgo	8,7	8,6	9,9	14,2	18,4	22,1	23,9	15,2
Alemania	11,7	11,6	13,2	17,1	21,4	24	24,1	12,4
Chipre	6,3	6,9	8,9	10,8	12,8	15,5	17,7	11,4
Rumanía	6,6	8,4	8,8	10,4	12,6	14,8	15,8	9,2
Eslovenia	9,9	10,1	11,1	13,3	16,1	18,2	18,6	8,8
España	8,4	8,9	9,5	10,8	13,2	15,5	15,1	6,7
Malta	7.2	8,3	9,3	9,3	10,5	12	13,4	6,2
Bélgica	10	10,3	11,8	13,9	14,6	14,7	14,7	4,8
Noruega	8.84	9,57	11,46	12,7	13,39	13,33	13,58	4,7
Irlanda	4	4,1	4,6	5.4	6.4	8	8,6	4.6
Lituania	6,8	6,5	6,9	8,2	9,1	10,4	11,4	4,6
Países bajos	6,6	6.5	7,8	9,3	10,3	10,3	10,5	4
Eslovaguia	6,8	6,6	6,3	7,3	8.3	9,4	10,2	3.4
epública Chec	7,8	7,1	6,9	7,1	8,4	10,2	11	3,3
Finlandia	10	10,7	12,6	13,9	13,6	13,3	13,4	3,3
Bulgaria	8,3	9,1	8,4	8,6	9,5	10,8	11,3	3
Hungría	10,9	11,3	11	11	12,2	13,2	13,8	3
Reino Unido	6,6	6,7	6,9	7,6	8	8,1	9,3	2,7
Dinam arca	10,4	10,2	10,5	11,5	12,1	12,3	12,8	2,3
Potugal	11,4	11,9	12,4	12,6	12,5	13,3	13,4	2,1
Francia	13	13,5	13,6	14,2	14,4	14,2	14	1
Austria	12,8	12,7	13	13,8	13,9	14	13,6	0,9
Dinam arca	9,1	9,4	10,6	10,6	10,4	9,6	9,2	0,1
Suecia	9,5	9,6	9,4	9,5	9,4	9	9,4	-0,1
Italia	14	14	14,1	14,8	15,6	14,7	13,6	-0,4
Letonia	5,4	5,1	5,2	5,9	6,1	5,8	5,1	-0,4
Estonia	5,6	6,4	5,9	5,6	5,4	5,3	4,9	-0,7
Polonia	11,6	10,8	9,7	9,4	9,2	9,1	8,8	-2,8

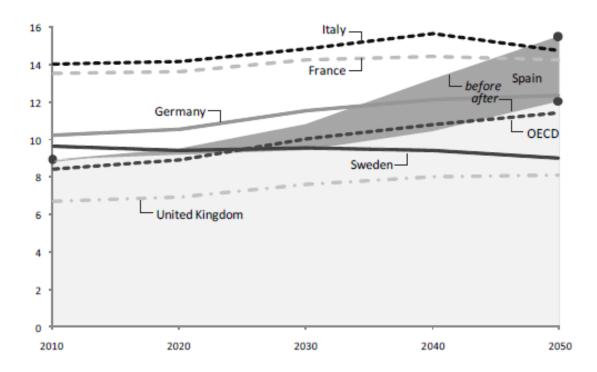
Las proyecciones indican que el gasto en pensiones hubiera experimentado un incremento de 6,7 puntos porcentuales en el período 2007 a 2060 si no se hubieran acometido reformas. Este motivo ha hecho necesario que desde organismos europeos se hayan acometido acciones de presión sobre el Gobierno Español para que se tomaran decisiones de cambio paramétrico para la fijación de la pensión pública tras la jubilación, que aplazan el problema del envejecimiento de la población y el problema financiero-actuarial que se presenta por la mayor esperanza de vida.

En el Informe de Pensiones de la Unión Europea "Ageing Report 2009" que analiza la presión que el envejecimiento de la población origina sobre el gasto público en pensiones, muestra que la perspectiva del gasto de pensiones en España sino se hubieran acometido medidas de reforma, tendría tasas de crecimiento del 15,5% del PIB en 2050 (como se muestra en la parte alta del área sombreada en el gráfico 9), superior al de países como Francia, Alemania e Italia.

Se ha de tener en cuenta que esta proyección para el caso Alemán tiene ya corregidas las proyecciones de acuerdo a las medidas emprendidas en el último año por Alemania.

Gráfico 9.- Gasto (% PIB) proyectado en Pensiones en determinados países de la OCDE, 2010-2050.

(FUENTE: Ageing Report 2009).



El efecto esperado de las medidas de reforma emprendidas en el Sistema de pensiones Español de acuerdo con las previsiones del Gobierno Español, y por las previsiones del informe de pensiones de la UE, se muestra en la parte inferior del área sombreada, mostrando menor gasto que Francia, Alemania e Italia, sólo un poco superior a la media de la OCDE.

La estimación de estos estudios es que la Ley 27/2011, de 01 de Agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social, reducirá según datos del Informe de la OCDE "Pensions at a glance 2011", el gasto esperado en pensiones, en un porcentaje del 3,5% del producto interior bruto (PIB) en el horizonte 2010-2050.

# 5.1. Principales medidas de la Ley 27/2011 sobre Actualización y Modernización del Sistema de Seguridad Social

Las principales reformas que se han emprendido son de carácter paramétrico en los actuales requisitos para acceder a la jubilación de las personas incluidas en el Régimen General en su modalidad contributiva, debiendo reunir las siguientes condiciones:

1- **Requisito de edad** (este requisito por sí mismo no implica una disminución de la cuantía de la pensión como sí sucede con otros).

Para que exista relación entre el momento de la jubilación y la esperanza de vida, se incrementa la edad de jubilación actual de los 65 años a los 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización. Para el cómputo de los años y meses de cotización se tomarán años y meses completos, sin que se equiparen a un año o un mes las fracciones de los mismos.

La implementación de los nuevos requisitos de edad se implanta de forma progresiva y gradual, en períodos de quince años, siguiendo las indicaciones planteadas por la Comisión de seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo.

Cuadro 10. Edad legal de jubilación y períodos de cotización requeridos. (FUENTE: Elaboración propia).

Año	Períodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más Menos de 35 años y 3 meses	65 años 65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más Menos de 35 años y 6 meses	65 años 65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más Menos de 35 años y 9 meses	65 años 65 años y 3 meses
2016	36 o más años Menos de 36 años	65 años 65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más Menos de 36 años y 3 meses	65 años 65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más Menos de 36 años y 6 meses	65 años 65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más Menos de 36 años y 9 meses	65 años 65 años y 8 meses
2020	37 o más años Menos de 37 años	65 años 65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más Menos de 37 años y 3 meses	65 años 66 años
2022	37 años y 6 meses o más Menos de 37 años y 6 meses	65 años 66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más Menos de 37 años y 9 meses	65 años 66 años y 4 meses
2024	38 o más años Menos de 38 años	65 años 66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más Menos de 38 años y 3 meses	65 años 66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más Menos de 38 años y 3 meses	65 años 66 años y 10 meses
A partir del año 2027	38 años y 6 meses o más Menos de 38 años y 6 meses	65 años 67 años

Estas medidas van en línea a las que se están adoptando en el resto de países de la unión europea, como se desprende del cuadro adjunto.

Cuadro 11.- Edad de jubilación obligatoria y edad media de jubilación (FUENTE: Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo 2011).

Estado Miembro	Edad media de jubilación en 2001	Edad media de jubilación en 2008	Edad legal de jubilación en 2009	Edad legal de jubilación en 2020
Bélgica	56.8	61.6*	65/65	65/65
Bulgaria	58.4	61.5	63/60	63/60
Rep. Checa	58.9	60.6	62/60y8m	63y8m/63y4m
Dinamarca	61.6	61.3	65/65	65/65
Alemania	60.6	61.7	65/65	65y9m/65y9m
Estonia	61.1	62.1	63/6 1	63/63
Irlanda	63.2	64.1 **	65/65	65/65 (66/66)
Grecia	61.3	61.4	65/60	65/60
España	60.3	62.6	65/65	65/65
Francia	58.1	59.3	60-65	60/60
Italia	59.8	60.8	65/60	65/60****
Chipre	62.3	63.5*	65/65	65/65
Letonia	62.4	62.7	62/62	62/62
Lituania	58.9	59.9**	62y6m/60	64/63
Luxemburgo	56.8	:	65/65	65/65
Hungría	57.6	:	62/62	64/64
Malta	57.6	59.8	6 1/60	63/63
Holanda	60.9	63.2	65/65	65/65 (66/66)
Austria	59.2	60.9*	65/60	65/60
Polonia	56.6	59.3*	65/60	65/60
Portugal	61.9	62.6*	65/65	65/65
Rumania	59.8	55.5	63y8m/58y8m	65/60 (65/61y11m)
Eslovenia	56.6	59.8**	63/6 1	63/61 (65/65)
Eslovaquia	57.5	58.7*	62/59	62/62
Finlandia	61.4	61.6*	65/65, 63-68	65/65, 63-68
Suecia	62.1	63.8	61-67	61-67
Reino Unido	62.0	63.1	65/60	65/65
Media UE-27	59.9	61.4		

#### 2- Años de cotización.

Actualmente se requiere tener cubierto un período mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho.

Para dotar al sistema de una mayor equidad en el procedimiento de cálculo de las pensiones de jubilación, que permitan una mayor proporcionalidad entre las cotizaciones efectuadas por el interesado en los años previos a la jubilación y la cuantía de la prestación se incrementa el cálculo de la pensión de jubilación, ampliándose el período obligatorio de cotización de 15 a 25 años. Esta modificación beneficiaría a las personas que se encuentren desempleadas al final de

su vida laboral, y aquellos que cotizan menos al final de su carrera, y se realizaría de forma paulatina hasta el año 2.022 según el cuadro adjunto.

Cuadro 12. Períodos de cotización obligatorios para percibir pensión. (FUENTE: Elaboración propia).

Año	Ampliación período de cotización obliga- torio para calcular la pensión
< 2012	15
2013	16
2014	17
2015	18
2016	19
2017	20
2018	21
2019	22
2020	23
2021	24
2022	25

Sin embargo la repercusión más directa, que tiene para el conjunto de cotizantes es que reduce el coste de la prestación al introducir en el cálculo de la prestación años más cercanos al inicio de la vida laboral, en los que se perciben salarios más bajos y se cotiza por lo tanto por menos importe.

#### 3- Base reguladora.

Actualmente la base reguladora de la pensión se calcula con los últimos 15 años previos a la jubilación, sin embargo a partir de 1 de enero de 2022, la base reguladora de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva se calculará, como el cociente que resulte de dividir por 350, las bases de cotización del beneficiario durante los 300 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.

Como sucede actualmente, las bases correspondientes a los 24 meses anteriores al mes previo al del hecho causante se computarán en su valor nominal, y las restantes bases de cotización se actualizarán de acuerdo con la evolución que haya experimentado el índice de precios al consumo desde el mes a que aquéllas correspondan, hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se inicie el periodo del hecho causante.

$$Br = \frac{\sum_{i=1}^{24} Bi + \sum_{i=25}^{300} Bi \frac{I_{25}}{I_i}}{350}$$
 Siendo

Br = Base reguladora

Bi = Base de cotización del mes i-ésimo anterior al mes previo al del hecho causante.

li = Índice general de precios al consumo del mes i-ésimo anterior al mes previo al del hecho causante Siendo i = 1,2,..., 300

Atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo, se establece un período transitorio para aplicar de forma gradual el cambio en la forma de cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación.

- A partir de 1 de enero de 2013, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 224 las bases de cotización durante los 192 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- A partir de 1 de enero de 2014, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 238 las bases de cotización durante los 204 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- A partir de 1 de enero de 2015, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 252 las bases de cotización durante los 216 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- A partir de 1 de enero de 2016, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 266 las bases de cotización durante los 228 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- A partir de 1 de enero de 2017, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 280 las bases de cotización durante los 240 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- A partir de 1 de enero de 2018, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 294 las bases de cotización durante los 252 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- A partir de 1 de enero de 2019, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 308 las bases de cotización durante los 264 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- A partir de 1 de enero de 2020, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 322 las bases de cotización durante los 276 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.
- A partir de 1 de enero de 2021, la base reguladora de la pensión de jubilación será el resultado de dividir por 336 las bases de cotización durante los 288 meses inmediatamente anteriores al mes previo al del hecho causante.

Con esta ampliación se ha realizado el primer paso para en un futuro llegar a calcular la base reguladora de la pensión utilizando la historia completa de cotización del trabajador, y ser coherentes de percibir una prestación pública en función de las cuantías realmente aportadas al sistema durante todo el período

cotizado por una persona, en línea a las actuaciones que se están realizando en países de nuestro entorno donde el acceso a la Jubilación completa está relacionado con el número de años cotizados.

Así Francia está ampliando el número de años a 42, mientras que en Italia y Luxemburgo el número es 40, siendo requerido en Alemania un período de 45 años de cotización.

### 4- Modificación de los porcentajes a aplicar en la base reguladora en función de los meses de cotización

Actualmente los coeficientes que se aplican en la base reguladora dependen de los meses efectivos de cotización, siendo:

- Por los primeros 15 años cotizados: el 50 por 100.
- A partir del año decimosexto, se establece un 3% adicional por cada año hasta el año vigésimo quinto.
- A partir del año vigésimo quinto se establece un 2% adicional por cada año de cotización, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100 por 100 (que se alcanza con 35 años de cotización).

Las modificaciones aprobadas para determinar la cuantía de la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, se determinará aplicando a la base reguladora, los porcentajes siguientes:

- Por los primeros 15 años cotizados: el 50 por 100.
- A partir del año decimosexto, se establece un período transitorio y gradual hasta el año 2027, de ponderación de cada mes adicional de cotización:

Cuadro 13. Porcentaje a aplicar en la base reguladora en función de los meses cotizados. (FUENTE: Elaboración propia).

Durante los años 2013 a 2019	Por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 163, el 0,21 por 100 y por los 83 meses siguientes, el 0,19 por 100, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100 por 100 (que se alcanza con 36 años y 6 meses de cotización).
Durante los años 2020 a 2022	Por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 106, el 0,21 por 100 y por los 146 meses siguientes, el 0,19 por 100, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100 por 100 (que se alcanza con 37 años de cotización).
Durante los años 2023 a 2026	Por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 49, el 0,21 por 100 y por los 209 meses siguientes, el 0,19 por 100, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100 por 100 (que se alcanza con 37 años y 6 meses de cotización).

A partir del año 2027 Por cada mes adicional de cotización entre los meses 1 y 248, el 0,19 por 100 y por los 16 meses siguientes, el 0,18 por 100, sin que el porcentaje aplicable a la base reguladora supere el 100 por 100 (que se alcanza con 38 años de cotización).

Con esta ampliación se ha realizado el primer paso para que en un futuro se pueda aplicar un esquema lineal de aplicación del porcentaje de la base reguladora por todos los años de cotización.

### 5- Acceso a la jubilación a una edad superior a la edad legal de jubilación.

Cuando se acceda a la pensión de jubilación a una edad superior a la edad legal de jubilación, siempre que al cumplir esta edad se hubiera reunido el periodo mínimo de cotización de **quince años**, se reconocerá al interesado un porcentaje adicional por cada año completo **cotizado** entre la fecha en que cumplió dicha edad y la del hecho causante de la pensión, cuya cuantía estará en función de los años de cotización acreditados en la primera de las fechas indicadas, según la siguiente escala de aplicación a partir de enero de 2027:

- Hasta 25 años cotizados, el 2 por 100.
- Entre 25 y 37 años cotizados, el 2'75 por 100.
- A partir de 37 años cotizados, el 4 por 100.

El porcentaje adicional obtenido según lo establecido en el párrafo anterior se sumará al que con carácter general corresponda al titular, aplicándose el porcentaje resultante a la respectiva base reguladora a efectos de determinar la cuantía de la pensión, que no podrá ser superior en ningún caso a la pensión máxima de la seguridad social.

En el supuesto de que la cuantía de la pensión reconocida alcance el indicado límite sin aplicar el porcentaje adicional o aplicándolo sólo parcialmente, el interesado tendrá derecho, además, a percibir anualmente una cantidad cuyo importe se obtendrá aplicando al importe de dicho límite vigente en cada momento el porcentaje adicional no utilizado para determinar la cuantía de la pensión, redondeado a la unidad más próxima por exceso. La citada cantidad se devengará por meses vencidos y se abonará en 14 pagas, sin que la suma de su importe y el de la pensión o pensiones que tuviera reconocidas el interesado, en cómputo anual, pueda superar la cuantía del tope máximo de la base de cotización vigente en cada momento, también en cómputo anual.

#### 6 - Jubilación anticipada.

La jubilación anticipada pasa de 61 a 63 años de forma inmediata para reflejar la edad media de jubilación en España como se ve en el cuadro adjun-

to, e intentar reducir el volumen de jubilaciones anticipadas, que representa un 50,85% respecto el Régimen General.

Cuadro 14.- Edad de jubilación obligatoria y edad media de jubilación (FUENTE: Ageing Report 2009).

Edad	media	de i	iubi	lación

Años	Régimen General	Total Sistema
2004	62,97	63,55
2005	62,87	63,45
2006	63,06	63,61
2007	62,92	63,47
2008	63,16	63,65
2009	63,26	63,73
2010 (*)	63,39	63,82

<sup>(\*)</sup> Datos junio 2010.

Porcentaje de jubilación anticipada sobre total jubilaciones

Años	Régimen General	Total Sistema
2004	64,50	49,58
2005	56,38	42,00
2006	60,28	46,47
2007	57,95	44,83
2008	54,47	42,33
2009	52,68	41,39
2010 (*)	50,85	40,24

(\*) Datos junio 2010. Fuente: Seguridad Social

Para acceder a esta jubilación anticipada es necesario haber cotizado 33 años y que la pensión resultante supere la pensión mínima. Como norma general, a cada año de jubilación anticipada respecto a la edad legal se le aplicará un coeficiente reductor del 7,5% anual (6,5% para los trabajadores con más de 38,5 años cotizados).

Con estas adaptaciones, se busca que la jubilación anticipada quede reservarse a aquellos trabajadores que cuenten con largas carreras de cotización y, voluntariamente, opten a acogerse con ella, así como retrasar la edad actual de jubilación anticipada que representa en junio de 2.010 un 50,85% del total de jubilaciones del régimen general.

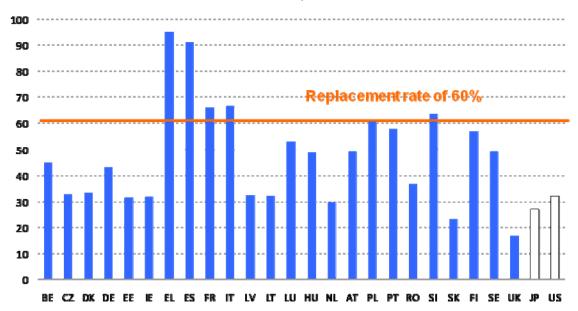
#### 7 - Factor de sostenibilidad del sistema de seguridad social.

Como consecuencia de las recomendaciones de la Comisión del Pacto de Toledo, la ley introduce el denominado factor de sostenibilidad del sistema de seguridad social, de modo que, a partir de 2027, los parámetros fundamentales del sistema se revisarán por las diferencias entre la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población en el año en que se efectúe la revisión y la esperanza de vida a los 67 años en 2027. Dichas revisiones se efectuarán cada cinco años.

### 5.2. Efectos de las Medidas aprobadas en la Ley sobre Actualización y Modernización del Sistema de Seguridad Social.

Los efectos de las medidas aprobadas intentan conseguir una mayor relación entre cotizaciones y prestaciones en comparación con el actual sistema, siendo el primer efecto una disminución de la actual tasa de sustitución que tiene niveles superiores al 90%, muy superior a la media de la Unión Europea que es del 60%, lo que provocan una mayor diferencia entre salarios y pensiones.





En el cuadro 15 se muestra la actual tasa de sustitución en los países de la Unión Europea, que muestran la bondad de las prestaciones económicas que concede el sistema público de pensiones en relación al último salario percibido. España es el segundo país europeo con mejor tasa de sustitución, por detrás de Grecia que tiene niveles cercanos al 100% y que ya ha provocado el proceso de reestructuración de su sistema de prestaciones sociales para asimilarlo a niveles europeos, para conseguir una disminución del gasto público.

Los efectos de la aprobación de las medidas aprobadas, quedan reflejadas en el último estudio del Informe de la OCDE "Pensions at a glance 2011". En el mismo se destaca que si no se hubieran aprobado las medidas de reforma del sistema público de pensiones, la tasa proyectada de sustitución (pensión públi-

ca en relación con ingresos salariales) de la pensión en España para un trabajador con carrera completa que entra en el mercado de trabajo en el año 2008, hubiera sido de un 81,2% mientras que el promedio de los 34 restantes países de la OCDE sería de un 57,3%.

Repitiendo esta misma simulación aplicando las reformas paramétricas aprobadas en la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social, los datos reflejados en el Informe de la OCDE "Pensions at a glance 2011", proyectan que la tasa de sustitución se reduzca al 73,9%, ya que las medidas aprobadas reducirán el importe de las prestaciones públicas en su conjunto.

### 5.3. Desproporción entre lo aportado y percibido.

Las medidas de reforma aprobadas en la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social, persiguen que exista una mayor relación entre el esfuerzo de las cotizaciones realizadas y el importe de la prestación percibida, beneficiándose aquellos grupos que son expulsados del mercado de trabajo en edades próximas a la edad ordinaria de jubilación después de largas carreras de cotización, y que estaba provocando que al tener en cuenta en el cálculo de la base reguladora los últimos años cotizados, aunque hubieran cotizado durante su carrera laboral por la máxima base de cotización, percibieran un importe significativamente inferior que aquel trabajador autónomo que durante su vida activa hubiera cotizado a la seguridad social por el mínimo, y los últimos quince años anteriores a la edad ordinaria de jubilación, hubiera decidido cotizar por el máximo para obtener la pensión máxima de la seguridad social.

Sin embargo, los efectos que se están produciendo en las evoluciones de las pensiones mínimas y máximas, trasladan desde los últimos años un comportamiento anómalo. Las pensiones garantizan un mínimo vital, pero la calidad de vida en estos últimos años está disminuyendo para los colectivos que están percibiendo la pensión máxima de la seguridad social y que no disponen de fuentes de ahorro complementarias.

Así, mientras que las pensiones mínimas han sido actualizadas con el IPC y complementadas con incrementos reales superiores a dicho indicador, el comportamiento de las pensiones máximas ha sido diferente como se puede observar en los cuadros que son adjuntados a continuación.

Esta situación, se acompaña para las personas activas de una evolución de las bases de cotización máximas contradictorias, ya que mientras las pensiones se actualizan con el IPC por los compromisos adquiridos en el Pacto de Toledo para mantener el poder adquisitivo de las pensiones, las bases de cotización sin embargo quedan a discreción del gobierno, que fija los importes y que en los últimos años está dejando desactualizadas las bases de cotización máximas de forma intencionada, para reducir la carga de las prestaciones sociales y la carga de las cotizaciones empresariales de los trabajadores más cualificados. Estas decisiones se están tomando sin que las personas activas sean

conscientes de esta disminución de las pensiones futuras, y de la desproporción entre los salarios reales y las pensiones públicas que se percibirán.

Cuadro 15. Revalorización de las pensiones mínimas en España. (FUENTE: Elaboración propia).

Anualidad	Importe	Importe Actualizado	Revalorización pensiones	IPC	Ganancia Poder adquisitivo	Poder adquisitivo pensiones acumulado (*)
1996	377,86 €	566,03 €	-	3,20%	-	-
1997	388,00 €	564,93 €	2,68%	2,00%	0,68%	0,68%
1998	396,00 €	565,49 €	2,06%	1,40%	0,66%	1,35%
1999	407,60 €	572,24 €	2,93%	2,90%	0,03%	1,37%
2000	433,36 €	592,40 €	6,32%	4,00%	2,32%	3,69%
2001	445,07 €	587,05 €	2,70%	2,70%	0,00%	3,70%
2002	462,90 €	581,09 €	4,01%	4,00%	0,01%	3,70%
2003	475,00 €	582,05 €	2,61%	2,60%	0,01%	3,72%
2004	492,02 €	593,38 €	3,58%	3,20%	0,38%	4,10%
2005	531,21 €	621,52 €	7,97%	3,70%	4,27%	4,27%
2006	565,07 €	634,57 €	6,37%	2,70%	3,67%	7,94%
2007	606,06 €	664,85 €	7,25%	4,20%	3,05%	10,99%
2008	658,75 €	693,01 €	8,69%	1,40%	7,29%	18,29%
2009	696,19 €	726,13 €	5,68%	0,80%	4,88%	23,17%
2010	725,20 €	749,13 €	4,17%	3,00%	1,17%	24,34%
2011	742,00 €	742,00 €	2,32%	-	2,32%	26,66%

(\*) El importe es el mensual, abonándose en el año 14 pagas.

En el cuadro 15 puede observarse que mientras en el período de Gobierno correspondiente a los años 1.996 a 2.004 la revalorización de las pensiones mínimas fue ligado al índice de precios al consumo, con el Gobierno correspondiente a los años 2004 a la actualidad, la revalorización real de estas pensiones mínimas ha sido superior al índice de referencia acumulando una ganancia de poder adquisitivo por encima del IPC del 26,66% en contraposición al 4,10% obtenido bajo el Gobierno anterior.

Estas políticas sociales de aumento de calidad de vida para los perceptores de pensiones mínimas, que afecta a personas con pobres carreras de cotización o que han decidido anticipar su fecha de jubilación ordinaria desde los 65 años a los 60 años por haber empezado a cotizar con anterioridad de 01/01/1967, no se deberían realizar a costa de las ingresos ordinarios obtenidos por las cotizaciones sociales de las personas activas, sino desde fuentes de financiación públicas que asumieran estos costes de revalorización por encima del IPC y que repercutieran como tal en un gasto específico en las cuentas públicas. Estas acciones que se están realizando, están produciendo un desequilibrio

económico que trasladan efectos adversos a los perceptores de pensiones máximas que no reciben un tratamiento similar, aún cuando son personas que han tenido altas tasas de cotización al sistema y que además han alargado el momento de su jubilación hasta la jubilación ordinaria.

En el cuadro 16 puede observarse que mientras en el período de Gobierno correspondiente a los años 1.996 a 2.004 la revalorización de las pensiones máximas fue ligado al índice de precios al consumo, con la presidencia en el Gobierno correspondiente a los años 2004 a la actualidad, la revalorización real de estas pensiones máximas en algún año incluso ha sido inferior al índice de referencia, acumulando una ganancia de poder adquisitivo por encima del IPC del 2,16% en contraposición al 26,66% de las pensiones mínimas.

Cuadro 16. Revalorización de las pensiones máximas en España. (FUENTE: Elaboración propia).

Importe actualizado	Importe máximo mensual	Revalorización pensiones	IPC	Ganancia de po- der adquisitivo sobre IPC	Poder adquisitivo acumulado (*)
1996	1664,78		3,20%	-	-
1997	1708,06	2,60%	2,00%	0,60%	0,60%
1998	1743,93	2,10%	1,40%	0,70%	1,30%
1999	1775,32	1,80%	2,90%	-1,10%	0,20%
2000	1864,45	5,02%	4,00%	1,02%	1,22%
2001	1914,80	2,70%	2,70%	0,00%	1,22%
2002	1989,48	3,90%	4,00%	-0,10%	1,12%
2003	2029,27	2,00%	2,60%	-0,60%	0,52%
2004	2086,10	2,80%	3,20%	-0,40%	-0,40%
2005	2159,12	3,50%	3,70%	-0,20%	-0,60%
2006	2232,57	3,40%	2,70%	0,70%	0,10%
2007	2245,67	0,59%	4,20%	-3,61%	-3,51%
2008	2384,51	6,18%	1,40%	4,78%	1,27%
2009	2441,75	2,40%	0,80%	1,60%	2,87%
2010	2466,20	1,00%	3,00%	-2,00%	0,87%
2011	2497,91	1,29%	-	1,29%	2,16%

El efecto de las modificaciones aprobadas en la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social son: una disminución del gasto de pensiones sobre el PIB que aliviara las cuentas públicas a medio plazo y una disminución de la generosidad del sistema ya que el importe de la prestación pública media se verá disminuida. Este último impacto provoca que los futuros perceptores deban complementar la prestación pública si desean mantener un nivel de vida similar al que tenían cuando estaban activos.

## 6. El impacto de la reforma de pensiones. Una oportunidad

Como hemos visto en capítulos previos el envejecimiento de la población es el principal reto al que nos vamos a encontrar. Por ello, el ahorro enfocado al momento de la jubilación ha de ser la principal prioridad de los actuales cotizantes, debiéndose trasladar de forma pedagógica y clara esta necesidad a la sociedad, una vez es conocido que las reformas emprendidas en nuestro sistema de previsión va a disminuir la tasa de sustitución a la edad ordinaria de jubilación a un importe inferior al actual, provocando una mayor diferencia entre salarios y pensiones.

En este contexto, en el que la Administración Pública no ha promovido la educación de los ciudadanos en ahorro previsional, las gestoras de planes de pensiones y las compañías aseguradoras deben dar un paso firme adelante y liderar este cambio, posicionando sus productos para cubrir las necesidades que se les van a presentar a los actuales cotizantes, y puedan así, realizar una planificación financiera encarada a su futura jubilación con la suficiente antelación.

Esta actuación debería dirigirse a todos los estratos sociales, y no incidir únicamente en las rentas altas.

En este posicionamiento de sus productos, las gestoras de planes de pensiones y las compañías de seguros deben ahondar en la transparencia de sus productos, debiendo adoptar medidas que permitan a los partícipes y tomadores poder realizar una correcta elección del producto más conveniente, así como trasladar información precisa de los riesgos, costes, y prestaciones que tienen los productos.

Esta acción requiere por tanto un incremento del asesoramiento personal que realizan los puntos de venta (tanto mediadores como agentes de bancaseguros) de forma que puedan realizar una aportación de valor en la toma de decisiones de los tomadores y partícipes en los productos que están contratando.

A continuación, se hace una enumeración de aquellos productos que pueden realizar esta labor de complementariedad de la pensión pública de jubilación, dentro del tercer pilar de previsión (ahorro privado voluntario), que quedará ampliada en el sub-apartado de este mismo capítulo.

Las Compañías Aseguradoras ofertan productos de vida ahorro, con una vocación de ahorro a largo plazo. Entre estos seguros de vida ahorro distinguimos dos categorías de productos en función de quién asume el riesgo de la inversión:

- Seguros con garantía de tipo de interés, en el que el riesgo de la inversión lo soporta la compañía de seguros.
- Seguros unit-linked, en el que la compañía de seguros no garantiza ningún tipo de interés, y por lo tanto es el tomador del seguro el que asume el riesgo de la inversión.

Asimismo las Gestoras de Planes de Pensiones ofertan planes de pensiones para complementar de forma específica la prestación pública de jubilación.

Sin embargo, estos productos no tienen el calado necesario en la sociedad española como se desprende de la Encuesta Financiera de las Familias del año 2.008, y que publica desde el año 2.002 el Banco de España cada tres años, con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Agencia Tributaria (AT).

En este informe, los activos inmobiliarios destacan con el 79,6% del valor total de los activos de las familias, en comparación al 80,1% existente en el estudio del año 2.005, y donde los planes de pensiones y seguros de vida (considerando los seguros de inversión o mixtos pero no los que tienen cobertura de fallecimiento) tienen tan sólo un valor medio de 7.800 € y sólo el 25,7% de los hogares posee un plan de pensiones. Estos datos dan argumentos suficientes para indicar que los planes de pensiones y seguros de vida tienen un peso todavía insuficiente en el valor de los activos totales de las familias, representando sobre los activos financieros que disponen las familias únicamente el 18,2%, mientras que los depósitos bancarios representan el 49% del valor de los activos financieros.

Si comparamos la distribución de activos financieros de España en comparación con la de las familias europeas, a partir de la información facilitada en el Informe del 2.011 por INVERCO, observamos las siguientes diferencias del ahorro de las familias europeas frente a la media europea:

- La inversión en seguros y Fondos de Pensiones se sitúa en el 15,0%, por debajo del 34,2% europeo.
- La inversión en depósitos bancarios se sitúa por encima con un 47,5%, sobre el 34,3% europeo.
- Un menor peso en Fondos de Inversión y en acciones cotizadas, de un 14,5% frente al 17,6%.

Este escenario nos permite identificar el potencial de un mercado que dista mucho de ser un mercado maduro, y en el que las políticas de marketing de las empresas para posicionar el producto, requieren, además de ofrecer las bondades de los productos, que en estos productos de ahorro van vinculada a la rentabilidad que se oferta, también de una labor divulgativa para explicar el producto y desprender las reticencias iniciales que pueden surgir en los clientes por desconocimiento que las compañías de seguros puedan ofrecer seguros de ahorro con características similares a los productos de pasivo de las entidades financieras.

Activos Financieros de las Familias Europeas (2009) 6,9 11,0 20.4 17,8 40.0 33.5 34,3 15.0 21,4 50,1 2,0 7,8 6,9 14.5 47,5 38,3 20% 34,2 32,2 34,0 30,6 Francia (1) EUR-13 Reino Unido ■ Depósitos ■ F.Inversión y Acc. Cotiz □ Renta Fija F.Pensiones y Seguros Otros

Gráfico 11. Ahorro Financiero de las Familias Europeas. (FUENTE: INVERCO 2.011).

(1) Datos a 2008

### 6.1. Planificación financiera

Las compañías aseguradoras y gestoras, complementan al primer pilar de la Seguridad Social Pública, que es obligatorio, universal y solidario al ofrecer cobertura a toda la población, con independencia que haya o no aportado ingresos de cotizaciones al sistema, y además aportan productos de ahorro previsión al segundo y tercer pilar.

El segundo Pilar, todavía poco desarrollado, es denominado la previsión social empresarial y está principalmente copado por seguros colectivos derivados del proceso de exteriorización, que instrumentan compromisos por pensiones, y por planes de pensiones de empleo de grandes empresas. A continuación enumeramos las diferencias entre uno y otro producto.

Mientras que en los planes de pensiones de empleo:

- rige el principio de no discriminación y por tanto tiene extensión a toda la plantilla, requiriéndose normalmente un período entre 1 y 2 años para poder solicitar la integración al plan,
- consolidan derechos a favor de los trabajadores aunque abandonen la empresa con anterioridad a la jubilación,

- permite que se deduzca la empresa las aportaciones realizadas a los trabajadores en la Base Imponible del Impuesto de Sociedades, siempre que sean imputables fiscalmente a los partícipes, y
- requiere de una comisión de control

Los seguros colectivos se caracterizan por:

- poder dar cobertura únicamente a una parte de los trabajadores,
- permitir asegurar expectativas de derechos si se cumplen las condiciones pactadas para su obtención, por lo que son utilizados como un mecanismo de fidelización del trabajador con la empresa,
- no permite que se deduzca la empresa las aportaciones realizadas, difiriendo los efectos fiscales al momento de la prestación, y
- no requiere de la intervención de una comisión de control.

Adicionalmente a estos productos en el segundo pilar, encontramos también los planes de previsión social empresarial, que es una modalidad de seguro colectivo de instrumentación de compromisos por pensiones, que pueden cubrir las mismas contingencias que los planes de pensiones y que ofrecen una garantía de interés. Además cuentan con algunas características de los planes de pensiones como es el régimen financiero y fiscal de aportaciones y prestaciones, así como del régimen contractual y de supervisión de los seguros, siendo por tanto un producto híbrido en su configuración.

El desarrollo de este segundo pilar ha de venir principalmente de la negociación colectiva, donde los sistemas de retribución salarial inmediata sean complementados con sistemas de retribución diferida.

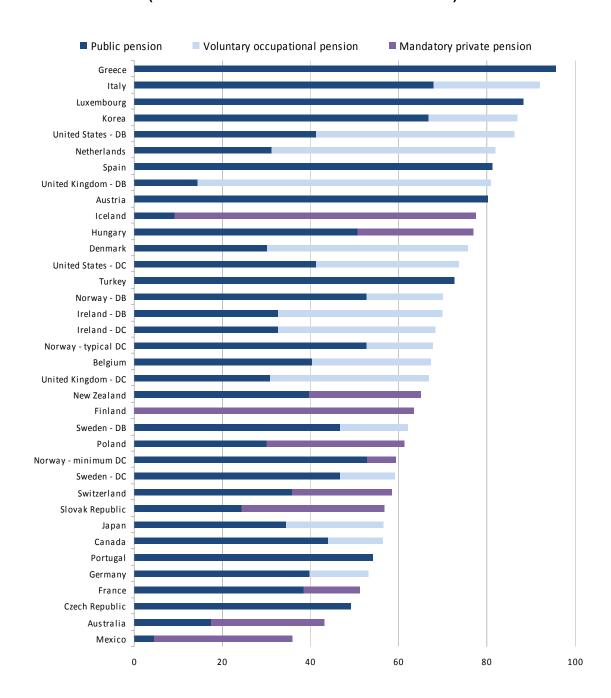
Buen ejemplo del desarrollo de este segundo pilar lo tenemos en el modelo holandés, donde según los estudios publicados por el Gobierno Holandés, más del 95% de los empleados están cubiertos, teniendo carácter casi obligatorio.

Este camino emprendido en Holanda sería interesante que tomaran conciencia tanto Gobierno como sindicatos, y pudieran particularizar una viabilidad de traslado en la problemática española, con una aportación mixta de empresa y trabajador a través de la percepción de la retribución salarial.

Asimismo la potenciación del segundo pilar ha de ir de la mano de la rebaja de las cotizaciones sociales de empresa y trabajador en aras a dotar fondos para este segundo nivel de previsión, así como de medidas de incentivación fiscal en las empresas que se sientan atraídas de incorporarlos dentro de las retribuciones a sus empleados.

Gráfico 12. Tasa de sustitución a la edad normal de jubilación: pensión pública, segundo pilar voluntario y segundo o tercer pilar obligatorio (en % sobre el último salario).

(Fuente: OCDE – Private Pensions Outlook 2008)



En el cuadro anterior se puede apreciar la tasa de sustitución respecto al último salario con la complementariedad del segundo y tercer pilar, apreciándose que estos pilares de previsión tienen poco camino recorrido en países como Grecia y España en los que la tasa de sustitución tiene niveles de más del 90% y del 80% respectivamente, y por tanto un futuro interesante si son capaces de atraer el interés de los inversores.

Un segundo pilar robusto, ha permitido en los países donde adquiere un notable peso, relajar las tensiones demográficas de los sistemas públicos de reparto que tienen establecidos, al planificar con el ahorro privado la complementariedad de las pensiones públicas, y producirse por tanto un mayor equilibrio entre los diferentes pilares, que rebaja las tensiones públicas que se están viviendo actualmente en países como España e Italia.

Finalmente, el tercer Pilar es denominado ahorro individual privado para la jubilación, y está formado por:

- planes de pensiones individuales y asociados cuyos orígenes son de la Ley de Pensiones Complementarias Privadas de 1987,
- planes de previsión asegurados (PPA's), que son seguros individuales de vida que cubren las mismas contingencias que los planes de pensiones, siendo su cobertura principal la jubilación y que garantizan un tipo de interés técnico positivo. Es un producto que participa de las mismas características de iliquidez, régimen financiero y fiscal que las aportaciones realizadas a los planes de pensiones, así como del régimen contractual y de supervisión de los seguros, siendo por tanto un producto híbrido en su configuración.
- seguros de vida ahorro individuales para la jubilación, fallecimiento e invalidez a través de seguros de capital diferido, planes individuales de ahorro sistemático (PIAS) que tiene por objeto constituir con los recursos aportados una renta vitalicia, rentas vitalicias y temporales, unit linked, y seguros de fallecimiento. En este tercer pilar existen otros productos ofertados por otras entidades que pueden ser usados con la misma finalidad como son depósitos, fondos de inversión e inversión directa en acciones y renta fija.
- seguros individuales de dependencia que se cubre la gran dependencia o dependencia severa, de acuerdo con la definición legal de dichas contingencias (art.26 Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia), pudiendo generar también prestaciones por fallecimiento. Ofrecen garantía de interés. El régimen financiero y fiscal de las aportaciones es similar al de los planes de pensiones. Se regulan en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF (artículo51.5).

El desarrollo de este tercer pilar ha estado muy ligado al componente fiscal, no exento de continuos cambios que haría necesario disponer de un marco fiscal más estable que siga potenciando el tratamiento fiscal de estos productos potenciadores del ahorro a largo plazo, aunque visto que el desarrollo alcanzado a través de medidas fiscales no es el adecuado en nuestro país, se requiere que se instaure en nuestra sociedad, la necesidad de fomentar el ahorro y la previsión a los ciudadanos, a través de una cultura del ahorro para la jubilación, al ser corresponsables activos de cubrir sus necesidades en la jubilación, dejando atrás los comportamientos de despreocupación, pasividad y aplazamiento en la toma de decisiones que nuestra sociedad hasta el momento ha tenido,

en parte razonada por la elevada tasa de sustitución en rentas medias y bajas de la pensión pública de jubilación.

Por ello, hay que cambiar la actitud personal hacia el ahorro destinado a la jubilación como se desprende del cuadro siguiente del que el grupo que presenta mayor confianza en las pensiones públicas es en el que existe un mayor porcentaje de población que no percibe el ahorro para la jubilación como una necesidad. A la vez entre los que se muestran más negativos respecto a la capacidad del sistema público, se percibe en mayor medida esta necesidad, aunque esta percepción no se transforma en la práctica en una mayor iniciativa en el ahorro.

Es decir, el porcentaje de personas que ahorran entre los que consideran la pensión pública insuficiente no supera el de los que la consideran que llegará a cubrir sus necesidades, sino que es incluso inferior. En cambio, sí que es más numeroso el grupo de personas que perciben la necesidad pero todavía no han empezado a ahorrar.

Cuadro 17. Actitud personal hacia el ahorro para la jubilación en contraposición a la prestación pública de jubilación.

(FUENTE: Edad y Vida (2.009. La previsión y el ahorro ante el envejecimiento de la población).

	Actitud hacia el ahorro para la jubilación								
Valoración de la Pensión Pública (cuando se jubile)	No reconozco la necesidad	Sé que ten- go que aho- rrar pero no ahorro	Sé que tengo que ahorrar y me lo estoy planteando	He ahorra- do en el pasado pero no siste- mática- mente	Reconozco la necesi- dad y aho- rro siste- mática- mente	TOTAL			
Alta	30,00%	20,7%	9,7%	14,8%	24,8%	100%			
Suficiente para cubrir mis necesi- dades	30,7%	23,9%	11,4%	6,4%	27,5%	100%			
Baja, lo debería complementar con ahorros propios	19,5%	38,1%	15,2%	7,7%	19,5%	100%			
Nula, creo que no cobraremos nada del sistema público	20,9%	31,5%	16,4%	5,9%	25,3%	100%			
NS/NC	37,5%	32,7%	8,3%	1,1%	20,4%	100%			
Total	25,2%	31,4%	13,3%	6,9%	23,2%	100%			

La reforma del Sistema Público de Pensiones debe tener un efecto de activación del sistema privado, aunque la situación actual de las arcas públicas pueda dar lugar a replanteamientos del coste fiscal que supone la desgravación de aportaciones a planes de pensiones, como ha sucedido en el 2.011 con la eliminación de las bonificaciones a la compra de la vivienda habitual, que puedan repercutir negativamente en su comercialización.

### 6.2. Planes de pensiones, principales magnitudes.

A pesar de ser un instrumento ilíquido hasta la ocurrencia de la contingencia o supuesto excepcional de liquidez, se trata del instrumento más significativo de

los enumerados para el carácter finalista de complementar la pensión pública de jubilación.

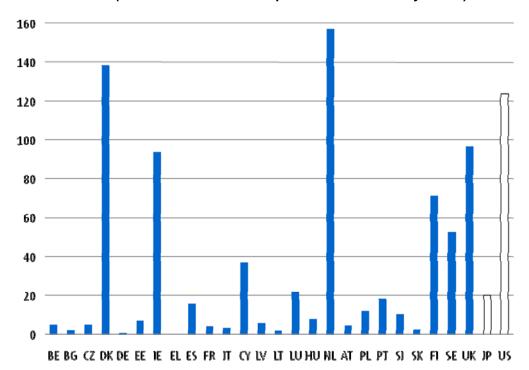
A nivel agregado, el patrimonio de los Fondos de Pensiones asciende en España a 85.000 millones de euros según datos facilitados por INVERCO a 31/03/2011, equivalente al 8% del PIB, alcanzando a nivel mundial, un volumen de activos superior a los doce billones de euros.

Cuadro 18. Patrimonio de los Fondos de Pensiones a 31/03/2011. (FUENTE: INVERCO).

	PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES AL 31/03/2011 (Importe en Miles de Euros)								
		SISTEMAS	3	V A	RIACION	ES	TOTAL SI	STEMAS	
	INDIVIDUAL	EMPLEO	ASOCIADO	INDIVIDUAL	EMPLEO	ASOCIADO	VARIACIÓN	TOTAL	
	INDIVIDUAL	EWIFLEO	ASOCIADO	TRIM / AÑO	TRIM / AÑO	TRIM / AÑO	TRIM / AÑO	IOIAL	
31/12/1988	152.837							152.837	
31/12/1989	511.425			358.588			358.588	511.425	
31/12/1990	1.022.370	2.096.565	95.537	510.944			2.703.046	3.214.471	
31/12/1991	1.728.679	3.025.086	137.055	706.309	928.522	41.518	1.676.349	4.890.820	
31/12/1992	2.560.696	3.863.564	180.003	832.017	838.478	42.948	1.713.443	6.604.263	
31/12/1993	3.786.022	4.570.385	252.551	2.057.343	1.545.299	115.497	3.718.138	8.608.958	
31/12/1994	4.740.501	5.362.524	304.485	954.479	792.139	51.933	1.798.552	10.407.510	
31/12/1995	6.306.312	6.135.733	380.236	1.565.811	773.209	75.752	2.414.772	12.822.281	
31/12/1996	9.091.426	7.842.974	506.912	2.785.114	1.707.241	126.675	4.619.030	17.441.311	
31/12/1997	12.292.152	8.983.268	634.753	3.200.726	1.140.294	127.841	4.468.862	21.910.173	
31/12/1998	16.310.224	10.083.835	766.982	4.018.072	1.100.567	132.229	5.250.868	27.161.041	
31/12/1999	18.989.076	11.834.360	840.184	2.678.852	1.750.525	73.202	4.502.579	31.663.620	
31/12/2000	21.494.220	15.553.271	812.290	2.505.144	3.718.911	-27.894	6.196.161	37.859.781	
31/12/2001	24.214.318	18.837.398	777.444	2.720.098	3.284.127	-34.846	5.969.379	43.829.160	
31/12/2002	26.284.054	21.278.267	759.967	2.069.736	2.440.869	-17.477	4.493.128	48.322.288	
31/12/2003	31.555.380	23.515.105	841.604	5.274.810	2.112.317	90.758	7.477.884	55.912.090	
31/12/2004	37.001.722	25.124.891	877.870	5.446.342	1.609.786	36.266	7.092.394	63.004.483	
31/12/2005	43.708.664	28.193.981	1.007.049	6.706.942	3.069.090	129.179	9.905.211	72.909.694	
31/12/2006	49.932.845	30.200.668	1.129.831	6.224.181	2.006.687	122.782	8.353.650	81.263.344	
31/12/2007	54.211.374	30.430.485	1.193.098	4.278.529	229.817	63.267	4.571.613	85.834.957	
31/12/2008	49.018.659	28.408.941	978.988	-5.192.715	-2.021.544	-214.110	-7.428.369	78.406.588	
31/12/2009	53.227.993	30.783.761	992.242	4.209.334	2.374.820	13.254	6.597.408	85.003.996	
31/12/2010	52.517.848	31.329.398	964.531	-710.145	545.636	-27.711	-192.219	84.811.777	
			_						
31/03/2011	52.238.889	31.786.833	963.646	-278.959	457.435	-885	177.592	84.989.369	

Aunque esta cifra está muy lejos de países como Reino Unido, Irlanda, Holanda o Suiza, donde el desarrollo de los pilares de ocupación son importantes, no está tan lejos de países más cercanos de nuestro entorno, donde el sistema público en el primer pilar tiene un peso sustancial y casi exclusivo en las prestaciones de pensiones. Es el caso de Francia, Italia, Portugal y Grecia, ya que no se percibe como una necesidad el desarrollar sistemas complementarios de previsión si la tasa de sustitución en el sistema público alcanza el 90% del último salario o próximos al 100%, como es el caso Griego, cuando además estamos hablando de un producto ilíquido hasta el momento de la jubilación.

Gráfico 13. Activos Fondos Pensiones como % PIB. (FUENTE: Comisión Europea Libro Verde 2010 y OCDE).



Respecto a las rentabilidades ofrecidas por estos instrumentos de previsión, y advirtiendo que estos productos no admiten comparación con productos de ahorro a corto plazo, hay que moverse en horizontes temporales superiores a los 15 años para encontrar rentabilidades que permiten mostrar rentabilidades satisfactorias a los partícipes, siendo particularmente significativa los malos datos que muestra el último decenio, manteniendo únicamente los planes garantizados rentabilidades con mantenimiento del poder adquisitivo al tener una evolución equivalente al IPC acumulado del período 2000-2010.

Ateniéndonos a datos ofrecidos por INVERCO en su nota de prensa de 30 de junio de 2011, la rentabilidad media ponderada desde la regulación y lanzamiento de los planes de pensiones en el año 1.989, obtenemos para los planes del sistema individual una rentabilidad del 5,5% mientras que los planes de empleo que gozan en la práctica de una aplicación menor de gastos de administración y depósito asciende al 6,5% anual.

Cuadro 19. Rentabilidad de los planes de pensiones (FUENTE: INVERCO 2.011).

SISTEMA INDIVIDUAL	21 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	10 AÑOS	5 AÑOS	3 AÑOS	1A ÑO
Renta Fija Corto Plazo	4,73	4,35	2,62	1,50	1,41	1,13	1,10
Renta Fija Largo Plazo	5,01	4,66	3,30	1,74	1,64	2,01	-0,11
Renta Fija Mixta	4,99	4,60	2,77	1,07	0,36	0,52	2,25
Renta Variable Mixta	5,85	5,61	3,02	0,62	-0,40	-0,38	7,47
Renta Variable	2,70	2,36	6,24	-0,86	-1,05	-0,46	13,09
Garantizados	-	-	6,45	3,23	0,60	1,00	-0,52
TOTAL PLANES	4,99	4,61	2,93	0,99	0,56	0,74	2,53

Para valorar los datos globales y la evolución en el año 2010, hacemos mención a los datos publicados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (entidad supervisora, de Seguros y de Planes de Pensiones), en su informe referido a 2010, en el que se refleja que el patrimonio de los planes de pensiones descendió en el año 2010 en 111 millones de euros hasta 85.738 millones de euros provocado por un incremento en el importe de las prestaciones abonadas y una disminución de las aportaciones globales que ascendieron a 5.485 millones de euros, de los cuales 3.699 millones de euros provinieron del sistema individual, 1.749 millones de euros provinieron del sistema de empleo y 37 millones de euros del sistema asociado.

De los 85.738 millones de euros invertidos en Fondos de Pensiones, un 62,36% del patrimonio corresponde al sistema individual, un 36,52% del patrimonio corresponde a planes de empleo y únicamente un 1,12% corresponde a planes asociados.

Y respecto al volumen de partícipes, de 10.855.528 titulares de un plan de pensiones, el 79,20% corresponden al sistema individual, el 20% al sistema de empleo y el 0,8% al sistema asociado.

Cuadro 20.- Principales magnitudes Planes de Pensiones a 31/12/2010 (FUENTE: DGS. Informe 2010)

MAGNITUD	2009	2010 <sup>1</sup>	Incremento Absoluto	Incremento %
Patrimonio Fondos <sup>2</sup>	85.849	85.738	-111	- 0,1
Partícipes	10.685.379	10.855.528	170.149	1,6
Aportaciones <sup>2</sup>	5.895	5.485	-410	-7,0
Prestaciones <sup>2</sup>	3.729	4.058	329	8,8

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Datos provisionales

El carácter de previsión del ahorro para el momento de la jubilación que tiene este instrumento de ahorro, queda reflejado en que más de tres cuartas partes de las prestaciones tienen como destino la jubilación, aunque desde el 2010 está en línea creciente en las gestoras de planes la percepción de los derechos consolidados por el supuesto excepcional de desempleo.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Datos en millones de euros

Cuadro 21.- Desglose de Prestaciones concedidas por los Planes de Pensiones (FUENTE: DGS. Informe 2010)

CONTINCENCIA	IMPO	ORTE	BENEFICIARIOS		
CONTINGENCIA	<b>2009</b> %	<b>2010</b> %	<b>2009</b> %	2010 %	
Jubilación	84,2	82,3	77,6	78,0	
Incapacidad	7,4	7,6	10,9	10,2	
Fallecimiento - Viudedad - Orfandad - Otros herederos	8,3 5,6 1,1 1,6	10,0 7,7 1,3 1,0	11,4 6,9 2,2 2,3	11,8 7,1 2,4 2,3	
Dependencia	0,01	0,01	0,01	0,02	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Datos provisionales

Y los datos que refuerzan el mensaje que las aportaciones a planes de pensiones están poco desarrollados, y que incluso el aspecto fiscal no es motivo suficiente para realizar aportaciones a este instrumento de previsión, lo corrobora que el 70,40% de los partícipes realizan aportaciones al sistema por importe inferior a 300 € anuales, lo que refleja el gran número de partícipes en suspenso que no realizan aportaciones de forma periódica al instrumento de previsión, o que las realizan por importes insignificantes tratándose de un producto que ha de contribuir a la complementariedad de la pensión púbica de jubilación.

Cuadro 22.- Porcentaje de Partícipes por tramos de aportación. Año 2010 (FUENTE: DGS. Informe 2010)

EUROS	PARTÍCIPES TOTAL PLANES			
Menos de 300	70,4			
De 300 a 900	16,7			
De 901 a 1.800	5,7			
De 1.801 a 3.000	3			
De 3.001 a 4.500	2			
De 4.501 a 6.010	1			
De 6.011 a 8.000	0,5			
De 8.001 a 10.000	0,5			
Más de 10.000 (minusválidos)	0			
Más de 10.000 (mayores de 50 años)	0,5			

En contraposición, a la evolución que han tenido los planes de pensiones en estos tres últimos años, hay que destacar la buena acogida que han tenido los

planes de previsión asegurado, que es un producto con la misma fiscalidad de aportaciones y prestaciones que los planes de pensiones, pero en el que el riesgo de la inversión queda asumido por la compañía de seguros garantizando un tipo de interés técnico para el período establecido. Así el PPA cerró el 2.010 con un incremento de las provisiones matemáticas en un 33,7% hasta los 6.154 millones de euros, quedando reflejado la importancia de este producto como producto refugio en situaciones de los mercados financieros adversos, y como producto deseado por personas con edades cercanas al momento de la jubilación que quieren conocer el importe que percibirán en el momento de la jubilación y que en momentos como el actual, con atractivas rentabilidades por las situaciones crecientes de las curvas de interés a largo plazo, como sucede actualmente con la curva de interés de la Deuda Pública Española, está empezando a popularizarse en las entidades financieras.

Atendiendo a la fiscalidad actual, y si precisamos optimizar cada año nuestra factura fiscal con el Estado, una buena planificación financiera podría estar compuesta por la contratación de un plan de pensiones, si se quiere realizar una gestión activa de la inversión o bien optar por un plan con garantía externa de una entidad financiera, y combinarlo con un plan de previsión asegurado. Ambos productos permiten la movilización de los derechos consolidados y económicos por lo que nos permite adaptar nuestra estrategia de inversión a nuestro ciclo vital y además beneficiarnos fiscalmente en el momento de realizar las aportaciones.

Pero atendiendo al momento del cobro de la prestación, y a la complementariedad de la pensión pública, nos interesa también la realización de aportaciones a un PIAS (Plan Individual de Ahorro Sistemático), para que siempre que cumplamos las condiciones exigidas por la norma, beneficiarnos de la exención de tributación por el rendimiento obtenido en la fase de acumulación.

Cuadro 23.- Principales magnitudes PPA a 31/12/2010 (FUENTE: DGS. Informe 2010)

MAGNITUD	2009	20101	Incremento Absoluto	Incremento %	
Primas	1.867.272.520	2.344.013.618	476.741.098	25,5	
Provisión matemática final	4.603.072.847	6.154.682.680	1.551.609.833	33,7	
Prestaciones	833.563.914	898.190.703	64.626.789	7,8	
N° Asegurados	468.150	652.500	184.350	39,4	

### 6.3. Seguros de Vida

La evolución comparativa de los activos gestionados por el seguro de vida con otros productos financieros (fondos de inversión y planes de pensiones) ha posicionado al seguro de vida como el instrumento dotado con mayor volumen de activos, a cierre del segundo trimestre de 2.011 con un volumen de 150.270 millones de euros, por delante de los Fondos de Inversión con un volumen de 135.348 millones de euros.

Si analizamos la evolución experimentada por los Fondos de Inversión que ha publicado ICEA en el "Informe de Evaluación del Mercado Asegurador. Estadística a Junio. Año 2011" podemos observar que con los inicios de las crisis a finales del 2007 que provocó caídas en las rentabilidades financieras de estos productos, unido a atractivos tipos de interés en productos con garantías de interés como los seguros de vida o los depósitos de ahorro a corto plazo, en la que se embarcó la banca española en la guerra del pasivo, su patrimonio ha disminuido casi a la mitad, que en el año 2.006 alcanzó un volumen de activos de 254.322 millones de euros. Es significativo el reflejar que la evolución del sector del seguro de vida desde finales de 2010 a finales de junio de 2011 ha incrementado en un 2,5%, mientras que los fondos de inversión mantienen una caída de 1,9% y los fondos de pensiones una desaceleración del 0,1%, por lo que la tendencia para este año 2.011 también es favorable para el seguro de vida, siendo un sector con crecimiento sostenido y que afronta con buena salud los períodos de inestabilidad como el actual.

Si nos atenemos a le estructura del ramo de vida publicado por la DGS en su informe de finales de 2010, el 71,77% del ahorro materializado en seguros de vida se concentra en dos modalidades de seguros: las rentas vitalicias y el capital diferido, donde las provisiones matemáticas de estos productos copan el protagonismo, pero también lo hacen en el porcentaje de las aportaciones realizadas donde alcanzan el 57,14%.

Son significativos los incrementos producidos en el PIAS y en el PPA, favorecido este último por las movilizaciones desde planes de pensiones individuales de partícipes que buscan tener una garantía de tipo de interés cierta, y no sujeto por tanto a la oscilaciones que pueda presentar el mercado.

Los unit-linked son un producto, que aunque materializó su auge en el 2.002 y 2.003 al permitir al tomador poder cambiar su estrategia de inversión sin tener que tributar por ello, perdiendo posteriormente ese atractivo una vez se dotó a los fondos de inversión de este mismo carácter no contributivo siempre que se reinvirtiera el rescate del saldo del Fondo de Inversión en otro, continúa realizando una aportación significativa en el conjunto del porcentaje de primas devengadas.

Cuadro 24.- Estructura del ramo de vida por familias de productos 31/12/2010 (FUENTE: DGS. Informe 2010)

Familias de productos	% Primas devengadas		% Provisión seguros de vida	
	2009	2010 (*)	2009	2010 (*)
Rentas vitalicias	26,57	20,41	42,70	38,54
Rentas temporales	1,81	1,87	2,16	1,65
Capital diferido	30,91	28,67	32,39	33,23
Seguros de riesgo	7,94	8,42	1,59	1,70
Ligados a amortización de préstamos	3,99	5,64	1,21	2,81
Vinculados a activos	1,18	4,13	0,72	1,50
Planes de previsión asegurados (PPA)	6,27	8,56	3,18	4,12
Planes individuales de ahorro sistemático (PIAS)	3,94	4,28	1,21	1,46
Planes de previsión social empresarial (PPSE)	0,83	0,63	3,53	3,33
Riesgo tomador (Unit linked)	16,55	17,39	11,32	11,66
Dependencia	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00

(\*)Datos provisionales

## 7. Desarrollo del sistema complementario de capitalización

La universalidad y solidaridad inter-generacional de nuestro sistema público de protección ha de potenciarse con los sistemas complementarios de pensiones, para ofrecer una buena calidad de vida a los actuales cotizantes. A través de campañas públicas de información sobre el cálculo de la pensión pública y no a través de mensajes de alarma que pueden distorsionar el mensaje, se ha de trasladar a la sociedad la necesidad de la complementariedad al actual sistema de prestaciones públicas. Aunque se hayan iniciado reformas paramétricas en España de aplicación progresiva y de prolongación de la vida laboral, que buscan afianzar nuestro sistema público de prestaciones, el resultado final es que tendrán como efecto económico general una disminución de la tasa de sustitución, y por tanto del importe bruto mensual de la pensión de jubilación que se percibirá, provocando una mayor diferencia entre salarios y pensiones.

Ello va en línea con las recomendaciones de la Comisión del Pacto de Toledo, número 7 y de las recomendaciones de transparencia de la Comisión Europea, recogidas en el Informe conjunto del SPC (Social Protection Committee) y del EPC (Economic Policy Committee), correspondiente a mayo de 2010:

"Si no se alarga la vida activa, el equilibrio entre la suficiencia de las pensiones y su sostenibilidad será difícil de alcanzar. Muchas de las reformas de las pensiones reducirán las tasas de sustitución, a menos que las personas trabajen más y durante más tiempo. Las personas necesitan estar informadas de las opciones para incrementar su nivel de ingresos en la jubilación mediante la constitución de pensiones complementarias, así como tener acceso a información adecuada sobre los posibles riesgos. La crisis ha aumentado la necesidad de que los responsables políticos aseguren la estabilidad del sistema, mediante la transparencia en la política de pensiones y en las opciones que hay y habrá disponibles con respecto a los ingresos en jubilación, para permitir así a las personas adaptar su conducta".

Y ha quedado recogido igualmente en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social, en la que se indica que la Administración de la Seguridad Social informará a cada trabajador sobre su futuro derecho a la jubilación ordinaria, a partir de la edad y con la periodicidad y contenido que reglamentariamente se determinen. Esta comunicación sobre los derechos a jubilación ordinaria que pudiera corresponder a cada trabajador se remitirá a efectos meramente informativos, sin que origine derechos ni expectativas de derechos a favor del trabajador o de terceros.

Por ello, es necesario trasladar desde la Seguridad Social, información clara de qué renta futura quedará a cada uno de los trabajadores en función de los años cotizados y de los años futuros de cotización. Por ello a nivel informativo y una vez al año, propongo debería remitirse esta información a las personas de más de 40 años, proyectando las actuales bases de cotización con un IPC estimado del 1,5% y suponiendo que no hay interrupciones en su carrera laboral hasta la

fecha ordinaria de jubilación. De esta forma, se anticiparían decisiones futuras sobre la planificación financiera necesaria para alcanzar el nivel de vida deseado una vez jubilado.

Igualmente, la Disposición adicional vigésima sexta, apartado uno, último párrafo hace extensible las obligaciones de información sobre el futuro derecho a la iubilación ordinaria mencionadas anteriormente a los instrumentos de carácter complementario o alternativo que contemplen compromisos por jubilación. Así las entidades gestoras y aseguradoras, podrían ampliar la completa información que está regulada deben remitir de forma periódica a partícipes y tomadores, con una estimación a través de la suma de los derechos consolidados y provisión matemática de planes de pensiones y planes de previsión asegurados que le gestionan al titular en sus compañías, con la renta estimada vitalicia que percibirían. En esta información deberían incluirse igualmente la posición que los partícipes tuvieran en planes de empleo gestionado por ellos. Esta actuación podría ser un estimulante para activar las aportaciones de los partícipes y tomadores a instrumentos de previsión social y así aumentar el patrimonio medio de 7.800 € que tenían los partícipes en 2.010 según datos publicados por la DGS y que no garantiza una complementariedad del sistema público de prestaciones, ya que hace insignificante el importe de renta mensual que se obtiene en la transformación de la prima única en renta vitalicia. Para ello es necesario que se realicen medidas de estímulo, que puedan impulsar los productos de previsión del segundo y tercer pilar, a la vez que relajen las actuales tensiones del primer pilar público sometido a la presión del envejecimiento de la población española.

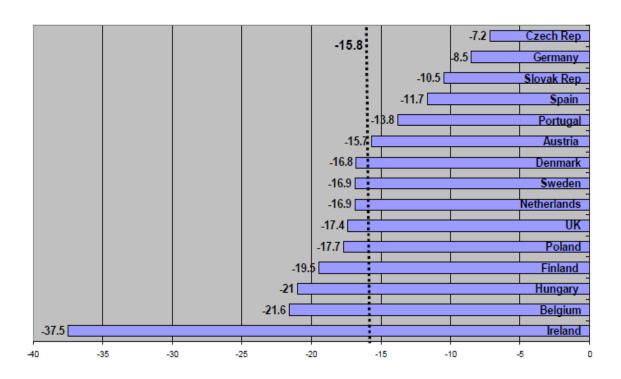
El desarrollo del sistema complementario de jubilación, ha de permitir que una de las medidas más cuestionadas que se han aprobado como ha sido el alargamiento de la fecha de jubilación, pueda dejar al ahorro privado la posibilidad de acceder a una jubilación anticipada en la toma de decisiones que realicen los trabajadores para el momento de acceder a la jubilación, si tienen acumulado un saldo suficiente.

A continuación se enumeran medidas que permitan impulsar el segundo y tercer pilar.

1. Transferencia de una parte las cotizaciones a sistemas de capitalización de aportación diferida, que potencien el segundo nivel de previsión a través de la negociación colectiva, tanto con la instauración de beneficios fiscales para las empresas, como podría ser la restauración de la deducción del 10% de las contribuciones empresariales a planes de empleo y a planes de previsión social empresarial, en el impuesto de sociedades que fue suprimido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. De esta forma las empresas lo volverían a percibir atractivo, y las organizaciones sindicales deberían posicionar como una prioridad de sus negociaciones la instauración de planes de empleo en los centros de trabajo como beneficio futuro de los trabajadores.

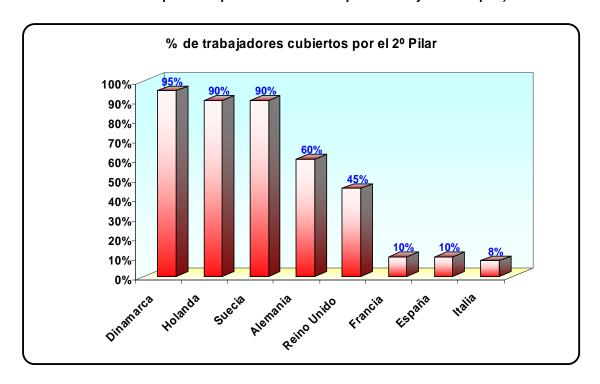
Si trasladamos una parte de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores a sistemas de capitalización de aportación diferida, que permita controlar el gasto en pensiones, debe continuarse la labor del legislador para el control de las inversiones que se realizan en los fondos de pensiones que lo están convirtiendo como uno de los principales proveedores de capital en los mercados, y evitar que los trabajadores estén expuestos a riesgos financieros que pongan en peligro los ingresos financieros para la jubilación, como se refleja en las rentabilidades ofrecidas por los Fondos de Pensiones en el año 2.008, que tuvieron para el conjunto de países que conforman la OCDE una rentabilidad promedio negativa del 15,8% como se desprende del gráfico adjunto.

Gráfico 14 - Rentabilidad de los Fondos de pensiones durante el año 2.008. (FUENTE: OCDE Pensions at a glance, September 2009).



2. Potenciación del segundo pilar de previsión, que según datos facilitados por INVERCO en diciembre de 2010 únicamente alcanza al 11% de la población ocupada, 7,8% si se excluyen los funcionarios, cuando en países como Alemania que en el 2001 y 2004 promovieron acciones de potenciación de este pilar, han alcanzado ya niveles del 60% de la población ocupada, aún lejos del 95% de Dinamarca, del 90% de Holanda y Suecia.

Gráfico 15.- Porcentaje de trabajadores cubiertos por el segundo pilar (FUENTE: UNESPA 2011 Propuestas en materia de previsión social complementaria. Comisión Europea - Adequate and sustainable pensions - synthesis report)



Las acciones de potenciación del segundo pilar deben focalizarse sobre todo en el motor de la creación de empleo en la economía española, que son las PYMES, ya que según datos de la OCDE de 2006, el 89% del empleo total generado en España es creado por empresas con menos de 20 trabajadores, situación que es común a otros países comunitarios como Portugal (89,4%) y Francia (89,2%).

Deberían realizarse medidas de incentivación fiscal para las empresas que provoquen un interés en su desarrollo, como puede ser la reducción de las cotizaciones del trabajador y de la empresa a la Seguridad Social, así como medidas de bonificación en la cuota del Impuesto de Sociedades de la empresa que realice dichas contribuciones. Como el impacto únicamente a través de medidas de incentivación fiscal en el pasado no han hecho despertar este interés, deberían afianzarse acciones legislativas que hicieran obligatorias la creación de estos planes en las pymes como salario diferido, pero con un funcionamiento más sencillo que el de los planes de empleo para la empresa, dando a la gestora mayor protagonismo que al promotor del plan, y con aportaciones obligatorias de promotor y partícipe.

Un primer paso de refuerzo de este segundo pilar, se ha realizado en la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social, en la Disposición Final cuarta y novena. Así la disposición final cuarta modifica la Disposición Adicional Primera de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, para incluir a los seguros colectivos de dependencia entre las alternativas susceptibles de instrumentar los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores.

Por otro lado, la Disposición final novena modifica los artículos 51.5 y 52.1.b) de la Ley del IRPF para prever que:

- Tratándose de seguros colectivos de dependencia efectuados de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional primera del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y fondos de Pensiones, como tomador del seguro figurará exclusivamente la empresa y la condición de asegurado y beneficiario corresponderá al trabajador.
- Las primas satisfechas por la empresa en virtud de estos contratos de seguro e imputadas al trabajador tendrán un límite de reducción propio e independiente de 5.000 euros anuales (límite fiscal independiente). Por ello la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social, también ha modificado la Disposición adicional decimosexta de la Ley del IRPF para prever un límite financiero adicional de 5.000 euros anuales para seguros colectivos de dependencia contratados por empresas para cubrir compromisos por pensiones.

Estas dos últimas cuestiones han sido recogidas únicamente para los seguros colectivos de dependencia y no para planes de pensiones.

3. Potenciación del tercer pilar de previsión con medidas que hagan interesantes que se realicen aportaciones en el sistema complementario de previsión como podría ser el establecimiento de un período mínimo de permanencia de 10 años desde la primera aportación, como sucede en las entidades de previsión social voluntarias del País Vasco (EPSV,) para poder hacer efectivos los derechos económicos ante situaciones económicas personales adversas que precisen del dinero acumulado en estos productos, proponiendo así nuevas medidas de liquidez anticipada a los dos supuestos actuales de desempleo y enfermedad grave.

Esta medida no ha de producir reticencias en el legislador que se pueda desvirtuar el objetivo de ahorro finalista que tienen estos productos, bien al contrario, ha de trasladar un mensaje de confianza hacia los ahorradores que no percibirán la inmovilización permanente de sus ahorros por cualquier causa hasta el momento que se haga efectiva la contingencia que cubren estos productos de previsión, y que ha de permitir incrementar el patrimonio medio de los planes individuales que actualmente y tras 24 años de la publicación de Ley 8/1987 de 8 de junio es muy pequeño para ser considerado como un ahorro complementario a la prestación pública de jubilación.

**4.** Aunque como hemos reflejado en el estudio, las aportaciones medias a instrumentos de previsión en el año 2010, según datos facilitados por la DGS, para un 70,40% de los partícipes son inferiores a 300 € anuales de aportación, porque no se percibe un interés fuera del aspecto fiscal inmediato en nuestra sociedad para realizar aportaciones al sistema complementario de previsión, se debería eliminar el límite conjunto financiero de aportación máxima al sistema, de 10.000 para titulares hasta 50 años y 12.500 para titulares a partir de 50 años, manteniendo el límite fiscal establecido de desgravación en el IRPF.

Ello no ha de imposibilitar que se puedan realizar aportaciones financieras en el sistema, superiores a las actuales reguladas, ya que no tiene sentido que las rentas altas o las personas con interés en incrementar su ahorro a través de estos productos, no puedan realizarlo si encuentran en estos productos rentabilidades más interesantes que en otros productos complementarios como pueden ser depósitos o fondos de inversión. Esta recomendación iría en consonancia a la no existencia de límites financieros en los planes de previsión, EPSV. Adicionalmente se podría mejorar los beneficios fiscales relativos a las aportaciones a favor del cónyuge o pareja de hecho, ampliando el límite actual de 2.000 € que en los últimos años no ha sufrido ningún tipo de adaptación, en consonancia con la Recomendación 16ª del Pacto de Toledo.

5. La reciente aprobación de la Disposición Final Cuarta y Novena en la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de seguridad social, que ha separado las limitaciones financiero-fiscales de aportación conjunta a planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social, de las aportaciones que se realicen a seguros que cubran el riesgo de dependencia, ya que la finalidad de cobertura del seguro de dependencia tiene un carácter de acumulación para facilitar la calidad de vida de personas dependientes a través de prestaciones de servicios, produciéndose normalmente la dependencia en un momento vital posterior a la jubilación del titular, ha abierto una vía de desarrollo para estos seguros colectivos de dependencia.

Debido al envejecimiento previsto de nuestra sociedad y al incremento en la demanda de prestaciones asistenciales que se está produciendo por personas dependientes, esto es especialmente importante, al ser el principal incentivo fiscal que tiene el seguro con cobertura principal la dependencia del asegurado. Sin embargo el recorrido de este seguro como producto asistencial privado, se está encontrando con el obstáculo que produce el desconocimiento de hasta dónde puede alcanzar el coste de la dependencia por los servicios que pueden prestarse, con quién pueden contratarse y a qué precio. Superadas estas dificultades técnicas, el seguro de dependencia ha de considerarse como una oportunidad dónde poder obtener rédito económico las compañías aseguradoras.

Y por el ámbito público, el principal problema que está teniendo el despliegue de políticas enfocadas a la dependencia, es la financiación que precisan las administraciones regionales y locales para llevarlo adelante, careciendo hasta el momento de un sistema de financiación robusto y con carácter de permanencia en el tiempo, que permita extender los tres niveles de cobertura que prevé la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Nivel mínimo de protección que es sufragado integramente por la Administración General del Estado. Este nivel mínimo de protección cubre los servicios básicos de atención a las personas en situación de dependencia.

- 2. Nivel de protección acordado. Definido entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas a través de acuerdos bilaterales. En éstos se acordarán los objetivos, medios y recursos que incrementarán el nivel mínimo de protección fijado por el Estado. Por tanto, los convenios establecerán la financiación que corresponda a cada Administración para este nivel, siendo la aportación de la Comunidad Autónoma, al menos igual a la de la Administración General del Estado.
- Nivel de protección adicional, al arbitrio de lo estimado por cada Comunidad Autónoma, y por tanto, financiado íntegramente con cargo a sus presupuestos.

Por primera vez, las prestaciones ofertadas por una Administración Pública, establece por ley la posibilidad de hacerse efectivo el copago. Queda regulado en el apartado quinto de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y se aplicaría en base al tipo y coste del servicio que se precisa prestar, y a la capacidad económica que tiene el beneficiario que recibe el servicio. Este es el camino para mejorar la sostenibilidad del sistema público en la prestación de estos servicios, por implicar al individuo para que demande realmente aquellos servicios que precisa, al tener que pagar por ellos.

6. Ateniéndonos a la Recomendación 16ª del Pacto de Toledo, diferenciación fiscal, en el momento de la prestación, de la parte correspondiente a aportaciones realizadas durante la vida activa del titular del producto de previsión que debería continuar tributando como actualmente como rendimiento del trabajo al tipo marginal del IRPF, como fueron deducidas en las desgravaciones fiscales del IRPF en su período activo, de los rendimientos positivos que se pudieran haber podido realizar por dichas aportaciones que deberían tributar como rentas del ahorro al tipo fijo correspondiente a la base del ahorro, actualmente fijado en el 19% (para los primeros 6.000 €) y en el 21% (para el exceso sobre dicha cantidad), siendo exigible a gestoras y aseguradores como sujetos obligados a retener la aplicación por defecto del 19% de retención.

Esta medida pretende que los rendimientos financieros de cualquier instrumento tributen como rentas del ahorro para garantizar un tratamiento fiscal homogéneo para la rentabilidad financiera, con independencia del tipo de producto donde se ha generado.

7. Adopción de nuevas medidas que fomenten el cobro de la prestación de los planes de pensiones y planes de previsión asegurados, en forma de renta vitalicia o temporal de al menos 15 años sin contraseguro, atendiendo a la esperanza de vida a la edad de 65 años para la población española, que permitan obtener una renta complementaria que acompañe el mayor tiempo posible a la pensión pública, no realizando retenciones en las percepciones de estas prestaciones, a diferencia de lo que sucede actualmente que tributa al tipo marginal.

La finalidad de esta medida que traslada el riesgo de longevidad a la compañía aseguradora, es que siempre y cuando seamos capaces de incrementar el saldo medio en estos productos, permita posicionar el cobro en forma de renta

como la principal forma de cobro escogida por su complementariedad con la prestación pública de jubilación.

A estos efectos, y atendiendo a las recomendaciones realizadas por UNESPA e INVERCO, podría proponerse una reducción del 40% para la parte de la prestación derivada de los sistemas de previsión social que se corresponda con la devolución de aportaciones y contribuciones empresariales (es decir, de la parte de la prestación que no va a ser tratada como renta del ahorro), siempre y cuando dicha prestación se cobre en forma de renta vitalicia o temporal de una determinada duración (proponemos 15 años). Esta propuesta está acorde con la recomendación 16ª del Pacto de Toledo.

Debería acompañarse estas medidas con mejores incentivaciones fiscales en la contratación de rentas aseguradas vitalicias sin contraseguro, cuya prima única provenga de una reinversión desde otros instrumentos de ahorro, como fondos o depósitos, dada su complementariedad con la pensión pública de jubilación.

8. Trasladar a los Reglamentos de planes de empleo, estrategias de inversiones según el ciclo de vida que mitiguen riesgos financieros de los mercados o decisiones erróneas de los partícipes, consistentes en definir en dichos reglamentos de los planes de empleo, según la edad del partícipe en el momento de ejecutarse el proceso de ajuste y durante la vida activa del partícipe, un rebalanceo (% de los derechos consolidados del plan del partícipe que se transfiere del Fondo como prima única a una póliza de seguros de la Compañía Aseguradora contratada por el Fondo y vinculada al plan), sin que se produzca ningún tipo de efecto fiscal por esta transmisión de Fondos.

En el Fondo se declarará en el modelo 347 del fondo por el importe de la salida como compra con la aseguradora vinculada al plan, y cuando se abona el capital asegurado el fondo declara en el modelo 347 del fondo como venta. En el momento que se causa la prestación el importe queda definido por la provisión matemática del seguro para el beneficiario causado en la póliza de seguro más los derechos consolidados existentes en el plan de pensiones.

Esta opción consistente en transmitir el riesgo financiero a la compañía de seguros, potenciará la confianza de partícipes de planes de empleo que no pueden movilizar su posición a otros instrumentos como podrían ser los planes de previsión social empresarial, cuando alcanzan edades próximas a la jubilación y verán así garantizados los saldos acumulados en el momento del balanceo y además con posibilidad de obtener adicionalmente rentabilidades positivas garantizadas al momento de la jubilación.

- 9. Flexibilidad en las aportaciones voluntarias realizadas en los planes de empleo por los partícipes para que puedan ser movilizados a planes individuales o planes de previsión asegurados tanto en su fase partícipe activo o cuando adquiere la posición de beneficiario.
- 10. Nuevo supuesto de liquidez para autónomos en los supuestos de cese de la actividad o la existencia de pérdidas durante un período de tiempo,

atendiendo a la recomendación 16ª del Pacto de Toledo, pudiéndose crearse productos específicos para los tres millones de personas que atendiendo a las recomendaciones de INVERCO y UNESPA, realizan trabajos por cuenta propia o son empresarios individuales.

- 11. Establecer incentivos fiscales de exención de tributación en la transformación del ahorro y la vivienda en rentas vitalicias aseguradas como medidas de fomentar el instrumento que mejor complementa la prestación pública de jubilación al establecer pagos periódicos mensuales y trasladando a la entidad aseguradora el riesgo de longevidad, atendiendo a la Recomendación 16ª de la Comisión del Pacto de Toledo. En este sentido el estudio de Edad y Vida del año 2.005, "Conversión de activos inmobiliarios en renta", aporta propuestas para mejorar la liquidez de los mayores a través de la vivienda habitual. Las propuestas más viables serían:
  - Vivienda-pensión. Con la venta de la vivienda se contrata una pensión vitalicia, destinando la renta obtenida al pago del alquiler para poder continuar viviendo en ella y una pensión complementaria para el antiguo propietario. Por tanto, se trata de un seguro de vida ahorro, que permite al asegurado obtener una renta mensual desde que se constituye la operación y mientras viva. Es una opción que ofrece cobertura vitalicia y que es una opción interesante cuando no existen herederos debido a que se pierde la titularidad de la vivienda y por tanto se pierde cualquier derecho sobre el inmueble transmitido. Como puntos en contra, la pensión no se actualiza con el IPC y tiene una fiscalidad negativa ya que tributa por la pensión íntegra sin poder desgravar el alquiler.
  - Hipoteca inversa. Se contrata una hipoteca que ofrece una disposición mensual de un importe determinado y durante un período de tiempo prefijado. El inconveniente más relevante, es que se trata de una operación sin cobertura vitalicia, por lo que voluntariamente se propone un seguro que garantice una cobertura vitalicia, en el caso que se sobreviva al período de finalización de la hipoteca. Como ventajas, este producto no tributa por el importe de la renta que se percibe, y la revalorización de la vivienda es para el propietario.

# 12. Incorporar nuevos incentivos fiscales de forma estable para el ahorro previsión a medio y largo plazo, que permita que existan atractivos para los ahorradores a depositar su dinero en estos productos.

En la actualidad todas las rentas del ahorro derivadas de seguros de vida, con independencia de su período de generación, tributan al tipo fijo de gravamen del 19% (o del 21% si superan los 6.000 euros), habiendo experimentado este tipo de ahorro numerosos cambios en su tributación en los últimos 20 años. Es preciso fijar un marco fiscal estable que no mantengan constantes dudas en los inversores del tratamiento fiscal que tendrán cuando decidan recuperar las provisiones acumuladas.

Estas acciones se verían potenciadas si las generaciones desecharan la idea de la propiedad, que ha llevado a un alto endeudamiento en vivienda,

disminuyendo el ahorro a largo plazo. Así como que el binomio vivienda habitual e incremento de su precio, no ha de ser visto como el ahorro que puede hacerse líquido en cualquier momento de necesidad, para ello la situación económica actual puede aportar nuevas enseñanzas a las generaciones actuales.

13. Permitir que en una empresa coexistan varios sistemas de Previsión Social como son los Planes de Pensiones de Empleo y los Planes de Previsión Social Empresarial, permitiendo así a los trabajadores y agentes sociales poder realizar la toma de decisiones que mejor se adapten a sus necesidades en materia de previsión social de ahorro a largo plazo.

Por ello, una de las propuestas que ha realizado UNESPA en materia de previsión social complementaria, va en esta línea de convivencia de forma que pudieran convivir en una misma empresa un Plan de Pensiones de Empleo y un Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE), permitiendo a los trabajadores individuales elegir en todo momento, y dependiendo de su perfil de riesgo y de la evolución de los mercados financieros, el instrumento que mejor se adapta (con garantía de tipo de interés o sin garantía de tipo de interés) a sus necesidades en materia de previsión social empresarial.

Además el Plan de Previsión Social Empresarial podría ser el producto elegido por las PYMES por su simplicidad en la gestión, y por trasladar de forma clara a los trabajadores mensajes de garantías de tipos de interés que refuerzan el mensaje de ahorro que traslada el producto.

14. No imputación fiscal a los trabajadores de los seguros colectivos de riesgo (que cubren fallecimiento y/o incapacidad y/o dependencia).

Actualmente, los seguros colectivos de riesgo puro que las empresas contratan a favor de sus empleados, y que cubren fallecimiento y/o incapacidad y/o dependencia, tienen que imputarse obligatoriamente a los mismos. Para impulsar estos instrumentos de previsión social, debería establecerse la no imputación a los trabajadores de estos seguros colectivos de riesgo puro.

- 15. En cuanto a los Planes Individuales de Ahorro Sistemático (PIAS), que está teniendo un notable crecimiento, debería potenciarse como producto de ahorro finalista, que permita incrementar las provisiones matemáticas a través de medidas que aumenten como hemos recomendado en los planes de pensiones y planes de previsión asegurado, la aportación máxima a realizar durante la fase activa y con medidas que faciliten la percepción de la prestación a partir de los 60 años requiriéndose una antigüedad de 5 años en vez de los 10 actuales.
- 16. Estabilidad en el tratamiento fiscal de aportaciones y prestaciones a planes de pensiones privados, para minimizar los impactos en la planificación financiera de los ahorradores, aún más, cuando se trata de un producto ilíquido hasta el acaecimiento de una de las contingencias previstas por los Reglamentos de los planes de pensiones (jubilación, invalidez, dependencia, fallecimiento), o por supuestos excepcionales de liquidez (desempleo y enfermedad grave).

Gráfico 16 – Evolución tratamiento fiscal aportaciones y prestaciones a planes de pensiones. 2.010 (FUENTE: AFI - Los retos socioeconómicos del envejecimiento en España).

		1987 - 1991	1992 - 1998	1999 - 2002		2003 - 2006		Desde 2007		
TRATAMIENTO APORTACIONES										
					Hasta 52 años	> 52 años	Hasta 52 años	> 52 años	Hasta 50 años	> 50 años
Límites de Reducción	Absoluto Financiero	3.005 - 4.507 euros	4.507 - 6.611 euros	En 1999: En 2000/01:	6.611 euros 7.212 euros	+ 601 (edad - 52) euros		+ 1.250 (edad - 52) euros	10.000 euros	12.500 euros
				En 2002:	7.212 euros	+ 1.202 (edad - 52) euros				
	Relativo	15% Renta ganada	15% - 20% Renta ganada	En 1999/00: En 2001/02:	20% Renta ganada 25% Renta ganada				30% Renta ganada	50% Renta ganada
1							7			
Aplicación de los Límites de Reducción		÷	7	Límite máximo conjunto para todos los sistemas de previsión social (planes y mutualidades de previsión social), incluyendo las aportaciones que hubiesen sido imputadas por el promotor.		Límites aplicables también a las contribuciones realizadas por los promotores de los PPE a favor de los partícipes pero independientes y compatibles con las anteriores.		Límite máximo conjunto para todos los sistemas de previsión social (PPI, PPE,Mutualidades, PPA, PPSE y seg. depedencia), incluyendo las aportaciones que hubiesen sido imputadas por el promotor.		
		1987 - 1991	1992 - 1998		1999 - 200	2	2003	- 2006	Desde	2007
PRESTAC (Rendimientos	DUTE OF STREET									
Base Imponible	Base Imponible		Capital Final	10,000	Capital Fina	al	Capita	l Final	Capita	l Final
Parte gravada*		98%	95% - 100%	60% para rendimientos generados > 2 años		60% para rendimientos generados > 2 años		100% **		

<sup>\*</sup> Sobre la prestación percibida en forma de capital único.

No sólo ha sido la fiscalidad de los planes de pensiones privados los que han sufrido diversos cambios en su tratamiento fiscal desde su origen, impactando en la planificación financiera de los ahorradores, sino que además los seguros de vida ahorro, desde la última reforma fiscal del año 2007 también han visto perjudicado su tratamiento fiscal de ahorro a largo plazo, perdiendo el tratamiento fiscal que disfrutaban de reducción del 40% de los rendimientos cuando el período de generación superaba los dos años, y 75% de reducción de los rendimientos cuando el período de generación sobrepasaban los cinco años.

<sup>\*\*</sup> Se mantiene la reducción del 60% para los derechos procedentes de aportaciones anteriores al 01/01/2007.

### 8. Capítulo de conclusiones

La generosidad del Estado de Bienestar de la sociedad española tal como hoy lo conocemos, que ha servido de instrumento de cohesión social a raíz de los datos que se han aportado en este estudio, ha llegado a su fin.

Se deben continuar tomando medidas, con la finalidad de hacer sostenible un modelo de prestaciones públicas necesario, pero que en las pensiones de jubilación tendrá una tasa de sustitución, que con las medidas iniciales que se han aprobado en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, será menos generoso que actualmente.

El gasto público de nuestro Estado de Bienestar basado en la edad, se focaliza en políticas y ayudas al desempleo, salud, cuidados a personas dependientes, educación y pensiones. Aún así, sólo se han iniciado reformas en nuestro sistema de pensiones que aplazan el problema de viabilidad del sistema de pensiones, habiendo sido el detonante para realizar las adaptaciones:

- el envejecimiento de la población, provoca que las proyecciones indiquen que la tasa de dependencia en España, ratio de personas con edad superior a 65 años respecto a personas con edad entre 14 y 65 años, pasará de un 37% (2,74 personas en edad activa por pensionista) en el año 2010, a un 39% en el año 2020, a un 47% en el año 2030, a un 61% en el año 2040, a un 75% en el año 2050 y a un 77% en el año 2060 (1,29 personas en edad activa por cada pensionista), lo que significa un incremento del 40% en el período 2010-2060,
- la elevación de la esperanza de vida que para las personas de 65 años las proyecciones indican que pasará para los hombres de 17,30 años en el año 2010 a 22,13 en el año 2060, y para las mujeres pasará de 21,15 años en el año 2010 a 25.50 años en el año 2060,
- la falta de crecimiento de la tasa de natalidad, que las proyecciones indican que en el año 2010 es de un 1,39%, un 1,43% en el año 2020, 1,46% en el año 2030, 1,49% en el año 2040, 1,52% en el año 2050 y 1,56% en el año 2060, y
- las bajas tasas de crecimiento en España, incapaz que nuestra economía pueda fomentar medidas reales de ocupación para los más jóvenes que son la fuente de ingresos de nuestro sistema público de prestaciones para la jubilación. El grado de desempleo juvenil excesivamente elevado, imposibilita que se puedan incrementar cotizaciones sociales para la sostenibilidad del sistema de pensiones ya que se penalizaría más la creación de empleo y tendría un efecto negativo en la competitividad de nuestras empresas. Así se han de eliminar los incentivos a que personas de más de 55 años sean expulsadas del mercado laboral, y que se utilice el sistema de pensiones como un mecanismo de regulación y ajuste del mercado laboral. En esta situación mensajes como el lanzado por el Gobierno al plan de jubilaciones anticipadas de Telefóni-

ca, para que sea asumido por la empresa cuando tiene beneficios continuados, van en la línea adecuada para no ser financiado por recursos públicos, que deberían ser utilizados para el mantenimiento de las personas mayores en sus empleos a través de incentivos fiscales y acciones formativas específicas para estos colectivos. En esta potenciación de la ocupación de personas de mayor edad, debería potenciarse, mediante la regulación del mercado de trabajo, que personas jubiladas que lo deseen puedan complementar su pensión pública con el desempeño de un empleo asalariado, que permita cotizar y contribuir al sostenimiento del sistema.

Sin embargo, aunque el gasto en servicios sociales es inferior a otro tipo de gastos (sistema público de pensiones, o sanidad pública), el envejecimiento de la sociedad provocará más demanda sanitaria y del gasto de productos farmacéuticos), así como de los gastos en políticas de ayuda a la dependencia, que aunque actualmente hay retraso en la aplicación de las medidas, sin embargo a medio plazo una vez clarificadas las financiaciones de las administraciones públicas este gasto deberá consolidarse e incrementarse.

Este marco invita a que ya hay que empezar ya a replantearse las fuentes de financiación de estas políticas de salud, dependencia, desempleo y educación, por la proyección de crecimiento que tendrán en los próximos años.

Así las proyecciones muestran que el gasto en salud alcanzará en el 2060 un 7,1% del PIB desde el 5,5% en el año 2007 y el gasto en dependencia las proyecciones indican que alcanzará el 1,4% del PIB desde el 0,5% en el 2007, reflejándose una buena noticia desde el punto de vista del gasto, ya que aunque pudiera desprenderse que debido al envejecimiento, el gasto en dependencia se dispararía, podemos indicar que este gasto únicamente debido al envejecimiento de la población española, sería asumible, quedando como problemática para la prestación de estos servicios el disponer de una infraestructura y personal cualificado para atender esta demanda que se prevé cada vez más creciente.

El sistema de salud, aún influenciado por el envejecimiento de la población, ha de percibirse como un sector de crecimiento económico por la extensa infraestructura sanitaria de nuestro país y el elevado componente tecnológico y de mano de obra cualificada que requiere, teniendo además en los servicios asistenciales que pueden derivarse de la Ley de Dependencia nuevas vías para profesionalizar estos servicios.

Esta profesionalización puede ser una fuente de creación de nuevos puestos de trabajo en sustitución de los cuidadores familiares que los están prestando actualmente.

Este envejecimiento de la población española va a tener también otras repercusiones a nivel político. A la vista de las estimaciones de la pirámide de la población, que indican que en el año 2050 el peso de los votantes mayores de 65 años representarán un 30,8% del total y los de 16 a 64 años serán 29,3 millones, un 55% del total, reflejan que este colectivo será un colectivo decisivo en

la toma de futuras decisiones políticas a emprender en nuestro régimen de bienestar por el peso que tendrán en la elección de los gobiernos.

Ello, no tiene que obviar, que también son parte interesada de la defensa de las pensiones públicas por el alargamiento de la esperanza de vida, y que deberán igualmente defender el derecho de la actual generación de aportantes al sistema de solidaridad de reparto, a percibir igualmente una prestación pública justa a las contribuciones realizadas.

Por lo expuesto, los cotizantes deben asumir que no se puede mantener el poder adquisitivo previo a la jubilación, y que deben ser responsables a nivel individual de complementar las prestaciones públicas con productos ofertados por gestoras y aseguradoras de vida, idóneos para la complementariedad de la prestación pública, así como con productos que garanticen una mejor calidad de vida como son los seguros de salud y dependencia, que requieren de las compañías aseguradoras una activación del posicionamiento de estos productos para ser capaces de generar en los potenciales asegurados una necesidad que hasta el momento no se percibe de forma clara.

La reflexión que nos debemos realizar es, qué estimamos que percibiremos del sistema de seguridad social al que estamos aportando, qué cuantía queremos percibir cuando nuestra vida activa haya finalizado y durante cuánto tiempo queremos complementar la prestación pública, es decir, una verdadera planificación financiera.

No obstante, son preguntas a las que actualmente no se está buscando respuesta, ni tampoco se están promoviendo por los organismos reguladores, ya que no existe una labor pedagógica que haya concienciado a las generaciones actuales de la necesidad de complementar el sistema público con productos del sector privado que logren cubrir esta necesidad, más aún cuando los partícipes y asegurados de productos de previsión en su gran mayoría no utilizan los fondos acumulados en estos productos para complementar la pensión pública.

Ateniéndonos a los datos publicados en el mes de julio de 2.011 por ICEA, los beneficiarios de planes de pensiones individuales que percibieron la prestación durante la anualidad 2010, escogieron de forma masiva las prestaciones en forma de capital que representó un volumen del 83,1% del total de prestaciones pagadas, mientras que las rentas temporales representaron 13,6% y la forma de cobro que mejor complementaría la prestación pública de la seguridad social, que son las rentas vitalicias, en la que el tomador traslada el riesgo de longevidad y de interés a la entidad aseguradora, únicamente representa el 3,3% del volumen de prestaciones pagadas, por lo que es necesario medidas capaces de reconducir las finalidades del ahorro acumulado en el momento de la jubilación.

Las medidas correctas para el sostenimiento del sistema no han de venir:

 por la limitación de las pensiones máximas de la seguridad social, a través de la no indexación de las bases de cotización máximas como se ha estado realizando en los últimos años, ya que ello está provocando que las personas que más aportan al sistema, cuando se jubilan tengan una tasa de de reemplazo menor que el resto, y con una grave distorsión respecto al último salario percibido y respecto al esfuerzo de cotización realizado que no se ve recompensado en la cuantía final percibida, ni,

- de la revalorización de las pensiones mínimas por encima del IPC con cargo a las fuentes de ingreso de las pensiones contributivas, cotizaciones sociales, en vez de a cargo de los Presupuestos del Estado de forma continuada, ni,
- de la falta de voluntad política por no asumir de forma definitiva la separación y clarificación de las fuentes de financiación, ya que si no se plantea una solución a estas fuentes de financiación, el impacto de las reformas implicará que las reformas duren menos tiempo del previsto, porque no se han contemplado este tema en las proyecciones realizadas de gasto en pensiones sobre el PIB.

El objetivo por tanto, ha de ser conseguir que las prestaciones contributivas dependan exclusivamente de las cotizaciones sociales y las prestaciones no contributivas, que son los complementos a mínimos, sean financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Esta separación se solicitó ya en las recomendaciones realizadas en el año 1.995 en la primera comisión del Pacto de Toledo y se volvieron a reflejar en el año 2.003 y ahora en el 2011, sin que exista actualmente una hoja de ruta que permita asegurar que la aportación que actualmente remite la Administración al Sistema de Seguridad Social para dar cobertura a un 6,3% de pensionistas, pase del 40% actual al 100%.

de continuas adaptaciones del sistema de pensiones promovidas por alteraciones del factor de sostenibilidad que pueden llegar a aplicar en la próxima renovación, incrementos del número de años cotizados para la base reguladora implicando una nueva disminución de la tasa de sustitución o reemplazo, evitando que los partícipes se encuentren con un marco normativo y fiscal estable que posibilite conseguir uno de los principios de nuestro sistema de seguridad social que es proporcionar una buena calidad de vida para nuestros mayores y ajustarse al esfuerzo contributivo realizado y también provisionado con fuentes de financiación privadas.

Se ha iniciado la reforma del sistema de pensiones, pero ahora hace falta continuar ahondando en la reforma de la misma a través de medidas que sean socialmente justas como son que:

- la pensión de jubilación tiene que ser proporcional a las cotizaciones efectivamente realizadas a lo largo de toda la vida laboral para que el importe percibido de pensión pública esté acorde a todo el esfuerzo realizado durante el período activo,
- la edad de jubilación sea flexible y que pueda depender de la esperanza de vida en el momento de la jubilación, por lo que las medidas de ahorro

individual han de contemplar que puedan haber nuevos retrasos de la edad de jubilación para carreras cortas de cotización al sistema,

- el sistema de pensiones contenga elementos de ajuste automático ante cambios demográficos y socioeconómicos, no como hasta ahora que es un sistema rígido y lento de adaptación, que sólo despierta ante situaciones económicas límites derivadas de la presión de los mercados y de organismos internacionales,
- Aproximar las bases de cotización de los trabajadores autónomos a los ingresos que perciben,
- continuar dotando los Fondos de Reserva de la Seguridad Social sin que estén sujetos a los vaivenes de la economía,
- la necesidad de acometer la reforma del resto de organismos de la seguridad social, ya que lo que se está cuestionando y no se está transmitiendo, es que es necesario una reforma del actual sistema de la Seguridad Social que consiga mitigar la excesiva dependencia del primer pilar de previsión,
- limitaciones de los límites de endeudamiento de las administraciones públicas (estatal, regional y local) con niveles regulados y conocidos de antemano por todas las administraciones, que permita hacer económicamente viables las prestaciones de servicios que asuma la Administración Pública.

Sin olvidar que, para conseguir una estabilidad fiscal a nivel europeo, así como conseguir una verdadera política social comunitaria, debería plantearse en el discurso político una homogeneización de los sistemas de pensiones en todos los países: misma edad de jubilación, mismas prestaciones sociales y de la misma cobertura y cuantía, así como misma forma de determinar la pensión pública (años de cotización y cálculo de la base reguladora), todo ello bajo una misma política fiscal comunitaria en todos los países del euro y una incentivación de sistemas de capitalización privados, que permitirían desterrar del discurso político estatal la politización de las pensiones, y que tampoco fuera utilizado por los países como tema diferenciador que permitiera favorecer la localización de empresas multinacionales en este mundo globalizado en el que vivimos.

Para lograr este objetivo deberían fusionarse los modelos de aplicación del esquema de los tres pilares que están vigentes en Europa, en un modelo de aplicación progresiva y gradual, en el que podamos complementarnos con un verdadero sistema complementario de capitalización:

 un primer pilar obligatorio, universal y solidario con cargo a los Presupuestos del Estado, que sirva para extender una pensión mínima del Estado a los colectivos más desfavorecidos o excluidos socialmente, que permita alcanzar el nivel de subsistencia mínimo requerido en nuestra sociedad, acompañado,

- de un segundo pilar robusto y obligatorio de funcionamiento mixto, que llegara a dar cobertura a casi la totalidad de trabajadores activos. A través de una reducción de las cotizaciones sociales de los trabajadores (actualmente la tasa de contribución al sistema es de un 28.3% de las ganancias, de las cuales 4,7% es pagado por los trabajadores y 23,6% por el empleador) se establecería un primer pilar del sistema público de reparto que mantuviera el principio de solidaridad inter-generacional, con coberturas de pensión para la jubilación, incapacidad, maternidad, incapacidad temporal, fallecimiento) que pudiera garantizar una tasa de sustitución no superior en promedio al 55% del último salario, y a través de planes de pensiones colectivos obligatorios y nutridos de aportaciones de la empresa que fueran deducibles del impuesto de sociedades, y de aportaciones obligatorias de los trabajadores como mínimo del 5% del salario y deducidas de su retribución salarial, sirvieran para dotar fondos privados que permitirían complementar la pensión pública. Y estos dos niveles de cobertura quedarían completados con,
- un tercer nivel privado y de constitución voluntaria formado actualmente por fondos de pensiones y seguros de vida y de dependencia individuales, en el que las personas con cobertura o no en el segundo nivel pudieran de forma voluntaria constituir fondos privados adicionales de acuerdo con sus previsiones de necesidades futuras.

Para ello es necesario una nueva regulación de los sistemas de trabajo que sean corresponsables de la potenciación del segundo nivel de previsión a través de la negociación colectiva, mediante la obligatoriedad o casi-obligatoriedad de establecer como en el sistema holandés, planes de ocupación en todos los sectores, que deban financiarse con una aportación privada-individual pre-fijada y obligatoria en todos los sectores que se detraiga de la retribución salarial, pudiéndose establecer tres categorías de fondos:

- Fondos sectoriales para empresas con un pequeño volumen de trabajadores y formación financiera, en los que estaría regulada por el convenio colectivo la aportación mínima del promotor y de los partícipes, y en los que las políticas de inversión quedarían definidas por unas comisiones de control representativas del sector y no de la empresa.
- Fondos de Empresa para empresas con sindicatos representativos que quieren participar en la gestión de las inversiones de los Fondos de Empresa a través de Comisiones de Control específicas, y en los que las aportaciones de promotor y partícipes estarían reguladas en el convenio particular de la empresa, y
- Fondos de Empresa para Autónomos, en los que habría que regular la aportación que debería realizar el autónomo y las medidas de fijación de las políticas de inversión de los Fondos al no haber empresa ajena, y que permitiera potenciar que estos trabajadores se conciencien de la necesidad que tienen de complementar la pensión pública ya que el nivel de cotización que realizan al sistema acostumbra a ser el mínimo permitido por la Ley.

Siendo por último necesario, potenciar la cultura financiera a través de la responsabilidad particular en el tercer pilar, con la incentivación de medidas públicas y con la capacidad de gestoras y aseguradoras de generar nuevas necesidades a través de productos que sean transparentes para los tomadores y partícipes, capaces de ofrecer interesantes tasas de rentabilidad.

Como se ha presentado en este estudio, la incompleta indexación de las pensiones públicas a través de no incrementar las bases de cotización máximas o incluso de limitar la revalorización de las pensiones máximas en su nivel contributivo, unido a la elevación de la edad de jubilación y a la ampliación del número de años para el cálculo de la base reguladora de la pensión, que tiene como consecuencia una disminución de la tasa de sustitución, no va a dejar otro camino a los individuos que deseen alcanzar un nivel de vida saludable una vez alcancen la edad de jubilación, que tengan que acudir a ahorros privados, materializados principalmente con gestoras y aseguradoras de vida en una relación a largo plazo basada en el compromiso, la confianza y en la transparencia con estos productos. Esta actuación ha de ser interpretada correctamente por estas empresas para conseguir la fidelización y retención de sus clientes. Esta fidelización si es gestionada de forma eficiente, ha de permitir que nuestro cliente no lo sea únicamente del producto de previsión contratado sino que podrá serlo del conjunto de coberturas de riesgos que se le presente durante su ciclo de vida.

El futuro, es la colaboración del nivel privado basado en la capitalización con el nivel público basado en el reparto, en el establecimiento de un sistema mixto de pensiones. Este sistema mixto se consolidaría a través de la complementariedad y no sustitución del primer pilar por sistemas de capitalización totalmente privados de las actuales prestaciones, u otras que se pudieran generar en un futuro, a través de:

- políticas de transparencia del sector público respecto al estado de las finanzas públicas que permitan conocer la solvencia futura del sistema e incluso que sea capaz de estimar el importe de lo que percibiríamos, como ha quedado regulado en la Disposición Adicional Vigésimo sexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.
- actuaciones del sector privado que haga patente su oferta de productos, logrando maximizar el beneficio de las empresas pero trasladando a los clientes rentabilidades reales positivas por encima del IPC que permita hacer masivos estos productos y por tanto reducir los costes de comercialización y adquisición actuales. Para ello debe crearse un portfolio de de productos competitivos, eficientes, sencillos y fáciles de entender para la gran mayoría de los cotizantes, dejando para perfiles formados y con menor aversión al riesgo, productos que puedan estar afectados por las oscilaciones económicas a expensas de buscar una mayor rentabilidad, y que en algunos casos pudieran distorsionar el ahorro futuro.
- la preparación y fortalecimiento financiero del sector privado para asumir el riesgo de longevidad que le trasladaría el sistema público con la po-

- tenciación del segundo pilar y la incentivación del tercer pilar, siendo este un riesgo inherente a las compañías de seguros de vida.
- políticas que permitan potenciar la toma de decisiones personales aumentando la política financiera y la cultura previsional de los contribuyentes, así como un buen asesoramiento financiero de los prescriptores de estos productos, que permitan una correcta toma de decisiones en los productos de acumulación escogidos.

Dejar todo el debate únicamente a la potenciación de sistemas de capitalización de aportación definida, sin buscar medidas que permitan defender un sistema público de prestaciones con prestaciones universales en función del esfuerzo realizado, implicaría trasladar al individuo los riesgos de inversión, longevidad e inflación que se pueden producir, por lo que el camino que se plantea, como se ha indicado anteriormente sería una gestión mixta público-privada.

No obstante, en aras a mantener una calidad de vida suficiente, debemos considerar que aunque los inicios de la previsión complementaria a través de planes de pensiones son del año 1987, todavía no ha iniciado el desarrollo deseado, el cual necesita de una mayor penetración del seguro de vida ahorro.

Los próximos meses, reflejarán el compromiso de la clase política para la promoción de la previsión complementaria en España, ya que atendiendo al mandato de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en el plazo de seis meses (febrero 2012) el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, un informe sobre el grado de desarrollo de la previsión social complementaria, y lo más importante, con medidas que pudieran adoptarse para promover su desarrollo en España.

Es el momento de transformar la realidad de nuestro aletargado sistema privado de previsión, atendiendo a la nueva percepción social que se está materializando con el inicio de las reformas emprendidas para el mantenimiento de nuestro sistema público de la Seguridad Social.

Sólo hay dos cosas que podemos perder: el tiempo y la vida. La segunda es inevitable la primera es imperdonable.

## 9. Bibliografía

Moreno Fuentes, Francisco Javier y Bruquetas Callejo, María, (2.011): *Inmigración y Estado de Bienestar en España*. Colección Estudios Sociales, número 31. Obra Social "la Caixa".

Estudios y Análisis Económico de "la Caixa" (Julio y Agosto 2.011): *Informe Mensual.* Obra Social "la Caixa".

Alfaro Faus, Manuel y Vallés López, Ismael (2.009): La previsión y el ahorro ante el envejecimiento de la población. Fundación Edad & Vida.

Sinclair, David (2.010): "Where next for pension reform? How can we encourage people to save? ILC Policy Paper and notes of Dinner debate (22 February 2010) supported by Aviva.

BOE (2.011). Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (2.011). Enmiendas de los grupos políticos UPD, PP, CIU, PSOE a la Ley de Actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (2.009). Los retos socioeconómicos del envejecimiento en España. Resumen y conclusiones.

INVERCO. Nota de Prensa, Julio 2.011. Planes de Pensiones del Sistema Individual.

INVERCO, Julio 2.011. Nota de INVERCO sobre el Desarrollo, Rentabilidad, Costes y Transparencia de los Planes de Pensiones.

INVERCO (2.010). Ahorro Financiero de las Familias Españolas.

INVERCO (2.011). Ahorro Financiero de las Familias. Informe 2010 y Perspectivas 2011.

INVERCO (2.010). Propuestas para impulsar el desarrollo de los planes de pensiones.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (2.011): "Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo". Colección Seguridad Social número 35.

Dirección General de Seguros: Seguros y Fondos de Pensiones. Informe 2010.

INVERCO (2.011). Ahorro Financiero de las Familias. Informe 2010 y perspectivas 2011.

OCDE (2.011). Pensions at a glance: Retirement-Income Systems in OECD (Spain).

UNESPA (2.011). Grupo Consultivo de Reflexión sobre Políticas Públicas. Cuentas personales: hacia un sistema de pensiones transparente y sostenible.

UNESPA (2.010). Comisión para el estudio de los efectos del envejecimiento en el futuro del Bienestar. Reflexiones para la reforma.

UNESPA (2.010). Propuestas de UNESPA para incentivar el desarrollo de la previsión social complementaria.

UNESPA e INVERCO (2.011). Propuestas de estímulo de los Sistemas Complementarios de Pensiones.

UNESPA (2.011). Circular 04/2011 Comisión Técnica Vida y Pensiones. Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social

ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES (2.009). Los retos socioeconómicos del envejecimiento en España.

ICEA (2.011). Partícipes y beneficiarios de planes de pensiones. Estadística Año 2010.

BBVA Research (2.011): El papel ineludible de las pensiones privadas en los sistemas de ingresos de jubilación.

EDAD Y VIDA (2.005). Conversión de activos inmobiliarios en renta.

EDAD Y VIDA (2.009). La previsión y ahorro ante el envejecimiento de la población.

EDAD Y VIDA (2.011). Necesitan los futuros jubilados complementar su pensión.

López Lerma, Jesús (2.008): *Pensiones de Empresa Promovidas por el Estado.* Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Bryant, Eduardo (2.010). Reflexiones sobre el libro verde."En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros".

Comisión Europea (2.010). Libro Verde. "En pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros".

Asociación AFP. Serie de estudios. Número 79 (2.011): Sistemas de capitalización se recuperan de la crisis, mientras que los de Reparto disminuyen los beneficios a sus afiliados.

ALLIANZ Global Investors (2.008): Pension Trends in Emerging Markets – The Rise of DC Plans and its consequences. No 2/2008

European Parliament's Special Committee on the financial, economic and social crisis (2.011): Social impact of the crisis – Demographic challenges and the pension system.

Ministerie van Sociale Zaken en Werkgelegenheid (2.008): *The old age pension system in the Netherlands.* 

Instituto Nacional de Estadística. INEbase/Indice Precios al Consumo (Base 2006)/¿Quiere actualizar una renta? http://www.ine.es/calcula/calcula.do

Lichtenberger, Jung (2010): Seminario "Strengthening the Single Market for occupational retirement provision ». European Comision.

Eckefeldt, Per (2010): Green paper on pensions: macroeconomic features. European Comision.

Behrman, Jere R; Calderon, Maria Cecilia; Mitchell, Olivia S.; Vasquez, Javiera; Bravo, David (2001): *First-Round Impacts of the 2008 Chilean Pension System Reform.* Pension Research Council Working Paper. University of Pennsylvania.

Eatock, David (2009): Effects of the economic crisis on EU pension systems. European Comision.

Fundación de Estudios Económicos (FEDEA) (2010): "Propuestas hacia un sistema público de pensiones sostenible, equitativo y transparente". http://www.fedea.net/propuestas/pensiones.

Fundación de Estudios Financieros (2.011): "Ahorro familiar en España".

Guardiancich, Igor (2010): Current Pension System: first assessment of reforms outcomes and output. European Social Observatory.

FUNCAS – Fundación de las Cajas de Ahorros (2011) *Previsiones Económicas* para España 2011-12.

Directorate General for Internal Policies for Economic and Scientific Policies (2010): "Social impact of the crisis – Demographic challenges and the pension system".

Directorate-General for Economic and Financial Affairs of the European Comission (2009) *Ageing Report:Economic and budgetary projections for the EU-27 Member States (2008-2060).* 

Directorate-General for Economic and Financial Affairs of the European Comission (2009) Ageing Report: Economic and budgetary projections for the EU-27 Member States (2008-2060) – Statistical Annex

Directorate-General for Economic and Financial Affairs of the European Comission (2009) *Ageing Report: Underlying Assumptions and Projection Methodologies.* 

Directorate-General for employement, social affairs and equal opportunities (2.006). Adequate and sustainable pensions. Synthesis report 2006.

Comisión no Permanente de seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo (2010). *Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo.* Congreso de los Diputados.

Banco de España (2.010). Encuesta Financiera de las Familias (EFF) 2008. Métodos, resultados y cambios desde 2005.

Ministerio de Trabajo e Inmigración (2.011). *Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo.* Colección Seguridad Social. Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.

## **Santiago Guerrero Caballero**

Nacido en Santa Coloma de Gramenet, 02-04-1973.

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, y en Ciencias Actuariales y Financieras por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.

Incorporación en 1998 al Grupo Winterthur (actualmente Grupo Axa) en el área de Vida, realizando diversas ocupaciones dentro del ramo de productos individuales: desarrollo de productos, gestión, administración, suscripción, selección médica y control técnico de los productos, así como labores de coordinación de los proyectos informáticos.

En el año 2.006 incorporación a VidaCaixa, S.A., de Seguros y Reaseguros, en el departamento técnico de seguros personales y planes de pensiones, realizando actualmente labores de coordinación en el ámbito de planes de pensiones individuales y planes de previsión asegurados en el departamento de Oferta.

Para cualquier información adicional puede dirigirse a <u>sguerre-ro@vidacaixa.com</u>

## COLECCIÓN "CUADERNOS DE DIRECCIÓN ASEGURADORA"

Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Barcelona

## **PUBLICACIONES**

- 1.- Francisco Abián Rodríguez: "Modelo Global de un Servicio de Prestaciones Vida y su interrelación con Suscripción" 2005/2006
- 2.- Erika Johanna Aguilar Olaya: "Gobierno Corporativo en las Mutualidades de Seguros" 2005/2006
- 3.- Alex Aguyé Casademunt: "La Entidad Multicanal. Elementos clave para la implantación de la Estrategia Multicanal en una entidad aseguradora" 2009/2010
- 4.- José María Alonso-Rodríguez Piedra: "Creación de una plataforma de servicios de siniestros orientada al cliente" 2007/2008
- 5.- Jorge Alvez Jiménez: "innovación y excelencia en retención de clientes" 2009/2010
- 6.- Anna Aragonés Palom: "El Cuadro de Mando Integral en el Entorno de los seguros Multirriesgo" 2008/2009
- 7.- Maribel Avila Ostos: "La tele-suscripción de Riesgos en los Seguros de Vida" 2009/20010
- 8.- Mercé Bascompte Riquelme: "El Seguro de Hogar en España. Análisis y tendencias" 2005/2006
- 9.- Aurelio Beltrán Cortés: "Bancaseguros. Canal Estratégico de crecimiento del sector asegurador" 2010/2011
- 10.- Manuel Blanco Alpuente: "Delimitación temporal de cobertura en el seguro de responsabilidad civil. Las cláusulas claims made" 2008/2009
- 11.- Eduard Blanxart Raventós: "El Gobierno Corporativo y el Seguro D & O" 2004/2005
- 12.- Rubén Bouso López: "El Sector Industrial en España y su respuesta aseguradora: el Multirriesgo Industrial. Protección de la empresa frente a las grandes pérdidas patrimoniales" 2006/2007
- 13.- Kevin van den Boom: "El Mercado Reasegurador (Cedentes, Brokers y Reaseguradores). Nuevas Tendencias y Retos Futuros" 2008/2009
- 14.- Laia Bruno Sazatornil: "L'ètica i la rentabilitat en les companyies asseguradores. Proposta de codi deontològic" 2004/2005
- 15.- María Dolores Caldés LLopis: "Centro Integral de Operaciones Vida" 2007/2008
- 16.- Adolfo Calvo Llorca: "Instrumentos legales para el recobro en el marco del seguro de crédito" 2010/2011
- 17.- Ferran Camprubí Baiges: "La gestión de las inversiones en las entidades aseguradoras. Selección de inversiones" 2010/2011
- 18.- Joan Antoni Carbonell Aregall: "La Gestió Internacional de Sinistres d'Automòbil amb Resultat de Danys Materials" 2003-2004
- 19.- Susana Carmona Llevadot: "Viabilidad de la creación de un sistema de Obra Social en una entidad aseguradora" 2007/2008
- 20.- Sergi Casas del Alcazar: "El PLan de Contingencias en la Empresa de Seguros" 2010/2011

- 21.- Francisco Javier Cortés Martínez: "Análisis Global del Seguro de Decesos" 2003-2004
- 22.- María Carmen Ceña Nogué: "El Seguro de Comunidades y su Gestión" 2009/2010
- 23.- Jordi Cots Paltor: "Control Interno. El auto-control en los Centros de Siniestros de Automóviles" 2007/2008
- 24.- Montserrat Cunillé Salgado: "Los riesgos operacionales en las Entidades Aseguradoras" 2003-2004
- 25.- Ricard Doménech Pagés: "La realidad 2.0. La percepción del cliente, más importante que nunca" 2010/2011
- 26.- Luis Domínguez Martínez: "Formas alternativas para la Cobertura de Riesgos" 2003-2004
- 27.- Marta Escudero Cutal: "Solvencia II. Aplicación práctica en una entidad de Vida" 2007/2008
- 28.- Salvador Esteve Casablancas: "La Dirección de Reaseguro. Manual de Reaseguro" 2005/2006
- 29.- Alvaro de Falguera Gaminde: "Plan Estratégico de una Correduría de Seguros Náuticos" 2004/2005
- 30.- Isabel Mª Fernández García: "Nuevos aires para las Rentas Vitalicias" 2006/2007
- 31.- Eduard Fillet Catarina: "Contratación y Gestión de un Programa Internacional de Seguros" 2009/2010
- 32.- Pablo Follana Murcia: "Métodos de Valoración de una Compañía de Seguros. Modelos Financieros de Proyección y Valoración consistentes" 2004/2005
- 33.- Juan Fuentes Jassé: "El fraude en el seguro del Automóvil" 2007/2008
- 34.- Xavier Gabarró Navarro: ""El Seguro de Protección Jurídica. Una oportunidad de Negocio"" 2009/2010
- 35.- Josep María Galcerá Gombau: "La Responsabilidad Civil del Automóvil y el Daño Corporal. La gestión de siniestros. Adaptación a los cambios legislativos y propuestas de futuro" 2003-2004
- 36.- Luisa García Martínez: "El Carácter tuitivo de la LCS y los sistemas de Defensa del Asegurado. Perspectiva de un Operador de Banca Seguros" 2006/2007
- 37.- Fernando García Giralt: "Control de Gestión en las Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 38.- Jordi García-Muret Ubis: "Dirección de la Sucursal. D. A. F. O." 2006/2007
- 39.- David Giménez Rodríguez: "El seguro de Crédito: Evolución y sus Canales de Distribución" 2008/2009
- 40.- Juan Antonio González Arriete: "Línea de Descuento Asegurada" 2007/2008
- 41.- Miquel Gotés Grau: "Assegurances Agràries a BancaSeguros. Potencial i Sistema de Comercialització" 2010/2011
- 42.- Jesús Gracia León: "Los Centros de Siniestros de Seguros Generales. De Centros Operativos a Centros Resolutivos. De la optimización de recursos a la calidad de servicio" 2006/2007
- 43.- Antonio Guerra Díez: "Creación de unas Tablas de Mortalidad Dinámicas" 2007/2008
- 44.- Santiago Guerrero Caballero: "La politización de las pensiones en España" 2010/2011
- 45.- Francisco J. Herencia Conde: "El Seguro de Dependencia. Estudio comparativo a nivel internacional y posibilidades de desarrollo en España" 2006/2007
- 46.- Francisco Javier Herrera Ruiz: "Selección de riesgos en el seguro de Salud" 2009/201
- 47.- Alicia Hoya Hernández: "Impacto del cambio climático en el reaseguro" 2008/2009
- 48.- Jordi Jiménez Baena: "Creación de una Red de Agentes Exclusivos" 2007/2008

- 49.- Oriol Jorba Cartoixà:"La oportunidad aseguradora en el sector de las energías renovables" 2008/2009
- 50.- Anna Juncá Puig: "Una nueva metodología de fidelización en el sector asegurador" 2003/2004
- 51.- Ignacio Lacalle Goría: "El artículo 38 Ley Contrato de Seguro en la Gestión de Siniestros. El procedimiento de peritos" 2004/2005
- 52.- Mª Carmen Lara Ortíz: "Solvencia II. Riesgo de ALM en Vida" 2003/2004
- 53.- Haydée Noemí Lara Téllez: "El nuevo sistema de Pensiones en México" 2004/2005
- 54.- Marta Leiva Costa: "La reforma de pensiones públicas y el impacto que esta modificación supone en la previsión social" 2010/2011
- 55.- Victoria León Rodríguez: "Problemàtica del aseguramiento de los Jóvenes en la política comercial de las aseguradoras" 2010/2011
- 56.- Pilar Lindín Soriano: "Gestión eficiente de pólizas colectivas de vida" 2003/2004
- 57.- Victor Lombardero Guarner: "La Dirección Económico Financiera en el Sector Asegurador" 2010/2011
- 58.- Maite López Aladros: "Análisis de los Comercios en España. Composición, Evolución y Oportunidades de negocio para el mercado asegurador" 2008/2009
- 59.- Josep March Arranz: "Los Riesgos Personales de Autónomos y Trabajadores por cuenta propia. Una visión de la oferta aseguradora" 2005/2006
- 60.- Miquel Maresch Camprubí: "Necesidades de organización en las estructuras de distribución por mediadores" 2010/2011
- 61.- José Luis Marín de Alcaraz: "El seguro de impago de alquiler de viviendas" 2007/2008
- 62.- Miguel Ángel Martínez Boix: "Creatividad, innovación y tecnología en la empresa de seguros" 2005/2006
- 63.- Susana Martínez Corveira: "Propuesta de Reforma del Baremo de Autos" 2009/2010
- 64.- Inmaculada Martínez Lozano: "La Tributación en el mundo del seguro" 2008/2009
- 65.- Dolors Melero Montero: "Distribución en bancaseguros: Actuación en productos de empresas y gerencia de riesgos" 2008/2009
- 66.- Josep Mena Font: "La Internalización de la Empresa Española" 2009/2010
- 67.- Angela Milla Molina: "La Gestión de la Previsión Social Complementaria en las Compañías de Seguros. Hacia un nuevo modelo de Gestión" 2004/2005
- 68.- Montserrat Montull Rossón: "Control de entidades aseguradoras" 2004/2005
- 69.- Eugenio Morales González: "Oferta de licuación de patrimonio inmobiliario en España" 2007/2008
- 70.- Lluis Morales Navarro: "Plan de Marketing. División de Bancaseguros" 2003/2004
- 71.- Sonia Moya Fernández: "Creación de un seguro de vida. El éxito de su diseño" 2006/2007
- 72.- Rocio Moya Morón: "Creación y desarrollo de nuevos Modelos de Facturación Electrónica en el Seguro de Salud y ampliación de los modelos existentes" 2008/2009

- 73.- María Eugenia Muguerza Goya: "Bancaseguros. La comercialización de Productos de Seguros No Vida a través de redes bancarias" 2005/2006
- 74.- Ana Isabel Mullor Cabo: "Impacto del Envejecimiento en el Seguro" 2003/2004
- 75.- Estefanía Nicolás Ramos: "Programas Multinacionales de Seguros" 2003/2004
- 76.- Santiago de la Nogal Mesa: "Control interno en las Entidades Aseguradoras" 2005/2006
- 77.- Antonio Nolasco Gutiérrez: "Venta Cruzada. Mediación de Seguros de Riesgo en la Entidad Financiera" 2006/2007
- 78.- Francesc Ocaña Herrera: "Bonus-Malus en seguros de asistencia sanitaria" 2006/2007
- 79.- Antonio Olmos Francino: "El Cuadro de Mando Integral: Perspectiva Presente y Futura" 2004/2005
- 80.- Luis Palacios García: "El Contrato de Prestación de Servicios Logísticos y la Gerencia de Riesgos en Operadores Logísticos" 2004/2005
- 81.- Jaume Paris Martínez: "Segmento Discapacitados. Una oportunidad de Negocio" 2009/2010
- 82.- Martín Pascual San Martín: "El incremento de la Longevidad y sus efectos colaterales" 2004/2005
- 83.- Montserrat Pascual Villacampa: "Proceso de Tarificación en el Seguro del Automóvil. Una perspectiva técnica" 2005/2006
- 84.- Marco Antonio Payo Aguirre: "La Gerencia de Riesgos. Las Compañías Cautivas como alternativa y tendencia en el Risk Management" 2006/2007
- 85.- Patricia Pérez Julián: "Impacto de las nuevas tecnologías en el sector asegurador" 2008/2009
- 86.- María Felicidad Pérez Soro: "La atención telefónica como transmisora de imagen" 2009/2010
- 87.- Marco José Piccirillo: "Ley de Ordenación de la Edificación y Seguro. Garantía Decenal de Daños" 2006/2007
- 88.- Irene Plana Güell: "Sistemas d'Informació Geogràfica en el Sector Assegurador" 2010/2011
- 89.- Sonia Plaza López: "La Ley 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal" 2003/2004
- 90.- Pere Pons Pena: "Identificación de Oportunidades comerciales en la Provincia de Tarragona" 2007/2008
- 91.- María Luisa Postigo Díaz: "La Responsabilidad Civil Empresarial por accidentes del trabajo. La Prevención de Riesgos Laborales, una asignatura pendiente" 2006/2007
- 92.- Jordi Pozo Tamarit: "Gerencia de Riesgos de Terminales Marítimas" 2003/2004
- 93.- Francesc Pujol Niñerola: "La Gerencia de Riesgos en los grupos multisectoriales" 2003-2004
- 94.- Ma del Carmen Puyol Rodríguez: "Recursos Humanos. Breve mirada en el sector de Seguros" 2003/2004
- 95.- Antonio Miguel Reina Vidal: "Sistema de Control Interno, Compañía de Vida. Bancaseguros" 2006/2007
- 96.- Marta Rodríguez Carreiras: "Internet en el Sector Asegurador" 2003/2004

- 97.- Juan Carlos Rodríguez García: "Seguro de Asistencia Sanitaria. Análisis del proceso de tramitación de Actos Médicos" 2004/2005
- 98.- Mónica Rodríguez Nogueiras: "La Cobertura de Riesgos Catastróficos en el Mundo y soluciones alternativas en el sector asegurador" 2005/2006
- 99.- Susana Roquet Palma: "Fusiones y Adquisiciones. La integración y su impacto cultural" 2008/2009
- 100.- Santiago Rovira Obradors: "El Servei d'Assegurances. Identificació de les variables clau" 2007/2008
- 101.- Carlos Ruano Espí: "Microseguro. Una oportunidad para todos" 2008/2009
- 102.- Mireia Rubio Cantisano: "El Comercio Electrónico en el sector asegurador" 2009/2010
- 103.- María Elena Ruíz Rodríguez: "Análisis del sistema español de Pensiones. Evolución hacia un modelo europeo de Pensiones único y viabilidad del mismo" 2005/2006
- 104.- Eduardo Ruiz-Cuevas García: "Fases y etapas en el desarrollo de un nuevo producto. El Taller de Productos" 2006/2007
- 105.- Pablo Martín Sáenz de la Pascua: "Solvencia II y Modelos de Solvencia en Latinoamérica. Sistemas de Seguros de Chile, México y Perú" 2005/2006
- 106.- Carlos Sala Farré: "Distribución de seguros. Pasado, presente y tendencias de futuro" 2008/2009
- 107.- Ana Isabel Salguero Matarín: "Quién es quién en el mundo del Plan de Pensiones de Empleo en España" 2006/2007
- 108.- Jorge Sánchez García: "El Riesgo Operacional en los Procesos de Fusión y Adquisición de Entidades Aseguradoras" 2006/2007
- 109.- María Angels Serral Floreta: "El lucro cesante derivado de los daños personales en un accidente de circulación" 2010/2011
- 110.- David Serrano Solano: "Metodología para planificar acciones comerciales mediante el análisis de su impacto en los resultados de una compañía aseguradora de No Vida" 2003/2004
- 111.- Jaume Siberta Durán: "Calidad. Obtención de la Normativa ISO 9000 en un centro de Atención Telefónica" 2003/2004
- 112.- María Jesús Suárez González: "Los Poolings Multinacionales" 2005/2006
- 113.- Miguel Torres Juan: "Los siniestros IBNR y el Seguro de Responsabilidad Civil" 2004/2005
- 114.- Carlos Travé Babiano: "Provisiones Técnicas en Solvencia II. Valoración de las provisiones de siniestros" 2010/2011
- 115.- Rosa Viciana García: "Banca-Seguros. Evolución, regulación y nuevos retos" 2007/2008
- 116.- Ramón Vidal Escobosa: "El baremo de Daños Personales en el Seguro de Automóviles" 2009/2010
- 117.- Tomás Wong-Kit Ching: "Análisis del Reaseguro como mitigador del capital de riesgo" 2008/2009
- 118.- Yibo Xiong: "Estudio del mercado chino de Seguros: La actualidad y la tendencia" 2005/2006
- 119.- Beatriz Bernal Callizo: "Póliza de Servicios Asistenciales" 2003/2004
- 120.- Marta Bové Badell: "Estudio comparativo de evaluación del Riesgo de Incendio en la Industria Química" 2003/2004

- 121.- Ernest Castellón Texidó: "La edificación. Fases del proceso, riesgos y seguros" 2004/2005
- 122.- Sandra Clusella Giménez: "Gestió d'Actius i Passius. Inmunització Financera" 2004/2005
- 123.- Miquel Crespí Argemí: "El Seguro de Todo Riesgo Construcción" 2005/2006
- 124.- Yolanda Dengra Martínez: "Modelos para la oferta de seguros de Hogar en una Caja de Ahorros" 2007/2008
- 125.- Marta Fernández Ayala: "El futuro del Seguro. Bancaseguros" 2003/2004
- 126.- Antonio Galí Isus: "Inclusión de las Energías Renovables en el sistema Eléctrico Español" 2009/2010
- 127.- Gloria Gorbea Bretones: "El control interno en una entidad aseguradora" 2006/2007
- 128.- Marta Jiménez Rubio: "El procedimiento de tramitación de siniestros de daños materiales de automóvil: análisis, ventajas y desventajas" 2008/2009
- 129.- Lorena Alejandra Libson: "Protección de las víctimas de los accidentes de circulación. Comparación entre el sistema español y el argentino" 2003/2004
- 130.- Mario Manzano Gómez: "La responsabilidad civil por productos defectuosos. Solución aseguradora" 2005/2006
- 131.- Àlvar Martín Botí: "El Ahorro Previsión en España y Europa. Retos y Oportunidades de Futuro" 2006/2007
- 132.- Sergio Martínez Olivé: "Construcción de un modelo de previsión de resultados en una Entidad Aseguradora de Seguros No Vida" 2003/2004
- 133.- Pilar Miracle Vázquez: "Alternativas de implementación de un Departamento de Gestión Global del Riesgo. Aplicado a empresas industriales de mediana dimensión" 2003/2004
- 134.- María José Morales Muñoz: "La Gestión de los Servicios de Asistencia en los Multirriesgo de Hogar" 2007/2008
- 135.- Juan Luis Moreno Pedroso: "El Seguro de Caución. Situación actual y perspectivas" 2003/2004
- 136.- Rosario Isabel Pastrana Gutiérrez: "Creació d'una empresa de serveis socials d'atenció a la dependència de les persones grans enfocada a productes d'assegurances" 2007/2008
- 137.- Joan Prat Rifá: "La Previsió Social Complementaria a l'Empresa" 2003/2004
- 138.- Alberto Sanz Moreno: "Beneficios del Seguro de Protección de Pagos" 2004/2005
- 139.- Judith Safont González: "Efectes de la contaminació i del estils de vida sobre les assegurances de salut i vida" 2009/2010
- 140.- Carles Soldevila Mejías: "Models de gestió en companyies d'assegurances. Outsourcing / Insourcing" 2005/2006
- 141.- Olga Torrente Pascual: "IFRS-19 Retribuciones post-empleo" 2003/2004
- 142.- Annabel Roig Navarro: "La importancia de las mutualidades de previsión social como complementarias al sistema público" 2009/2010
- 143.- José Angel Ansón Tortosa: "Gerencia de Riesgos en la Empresa española" 2011/2012
- 144.- María Mecedes Bernués Burillo: "El permiso por puntos y su solución aseguradora" 2011/2012

- 145.- Sònia Beulas Boix: "Prevención del blanqueo de capitales en el seguro de vida" 2011/2012
- 146.- Ana Borràs Pons: "Teletrabajo y Recursos Humanos en el sector Asegurador" 2011/2012
- 147.- María Asunción Cabezas Bono: "La gestión del cliente en el sector de bancaseguros" 2011/2012
- 148.- María Carrasco Mora: "Matching Premium. New approach to calculate technical provisions Life insurance companies" 2011/2012
- 149.- Eduard Huguet Palouzie: "Las redes sociales en el Sector Asegurador. Plan social-media. El Community Manager" 2011/2012
- 150.- Laura Monedero Ramírez: "Tratamiento del Riesgo Operacional en los 3 pilares de Solvencia II" 2011/2012
- 151.- Salvador Obregón Gomá: "La Gestión de Intangibles en la Empresa de Seguros" 2011/2012
- 152.- Elisabet Ordóñez Somolinos: "El sistema de control Interno de la Información Financiera en las Entidades Cotizadas" 2011/2012
- 153.- Gemma Ortega Vidal: "La Mediación. Técnica de resolución de conflictos aplicada al Sector Asegurador" 2011/2012
- 154.- Miguel Ángel Pino García: "Seguro de Crédito: Implantación en una aseguradora multirramo" 2011/2012
- 155.- Genevieve Thibault: "The Costumer Experience as a Sorce of Competitive Advantage" 2011/2012
- 156.- Francesc Vidal Bueno: "La Mediación como método alternativo de gestión de conflictos y su aplicación en el ámbito asegurador" 2011/2012
- 157.- Mireia Arenas López: "El Fraude en los Seguros de Asistencia. Asistencia en Carretera, Viaje y Multirriesgo" 2012/2013
- 158.- Lluis Fernández Rabat: "El proyecto de contratos de Seguro-IFRS4. Expectativas y realidades" 2012/2013
- 159.- Josep Ferrer Arilla: "El seguro de decesos. Presente y tendencias de futuro" 2012/2013
- 160.- Alicia García Rodríguez: "El Cuadro de Mando Integral en el Ramo de Defensa Jurídica" 2012/2013
- 161.- David Jarque Solsona: "Nuevos sistemas de suscripción en el negocio de vida. Aplicación en el canal bancaseguros" 2012/2013
- 162.- Kamal Mustafá Gondolbeu: "Estrategias de Expansión en el Sector Asegurador. Matriz de Madurez del Mercado de Seguros Mundial" 2012/2013
- 163.- Jordi Núñez García: "Redes Periciales. Eficacia de la Red y Calidad en el Servicio" 2012/2013
- 164.- Paula Núñez García: "Benchmarking de Autoevaluación del Control en un Centro de Siniestros Diversos" 2012/2013
- 165.- Cristina Riera Asensio: "Agregadores. Nuevo modelo de negocio en el Sector Asegurador" 2012/2013
- 166.- Joan Carles Simón Robles: "Responsabilidad Social Empresarial. Propuesta para el canal de agentes y agencias de una compañía de seguros generalista" 2012/2013
- 167.- Marc Vilardebó Miró: "La política de inversión de las compañías aseguradoras ¿Influirá Solvencia II en la toma de decisiones?" 2012/2013
- 168.- Josep María Bertrán Aranés: "Segmentación de la oferta aseguradora para el sector agrícola en la provincia de Lleida" 2013/2014
- 169.- María Buendía Pérez: "Estrategia: Formulación, implementación, valoración y control" 2013/2014

- 170.- Gabriella Fernández Andrade: "Oportunidades de mejora en el mercado de seguros de Panamá" 2013/2014
- 171.- Alejandro Galcerán Rosal: "El Plan Estratégico de la Mediación: cómo una Entidad Aseguradora puede ayudar a un Mediador a implementar el PEM" 2013/2014
- 172.- Raquel Gómez Fernández: "La Previsión Social Complementaria: una apuesta de futuro" 2013/2014
- 173.- Xoan Jovaní Guiral: "Combinaciones de negocios en entidades aseguradoras: una aproximación práctica" 2013/2014
- 174.- Àlex Lansac Font: "Visión 360 de cliente: desarrollo, gestión y fidelización" 2013/2014
- 175.- Albert Llambrich Moreno: "Distribución: Evolución y retos de futuro: la evolución tecnológica" 2013/2014
- 176.- Montserrat Pastor Ventura: "Gestión de la Red de Mediadores en una Entidad Aseguradora. Presente y futuro de los agentes exclusivos" 2013/2014
- 177.- Javier Portalés Pau: "El impacto de Solvencia II en el área de TI" 2013/2014
- 178.- Jesús Rey Pulido: "El Seguro de Impago de Alquileres: Nuevas Tendencias" 2013/2014
- 179.- Anna Solé Serra: "Del cliente satisfecho al cliente entusiasmado. La experiencia cliente en los seguros de vida" 2013/2014
- 180.- Eva Tejedor Escorihuela: "Implantación de un Programa Internacional de Seguro por una compañía española sin sucursales o filiales propias en el extranjero. Caso práctico: Seguro de Daños Materiales y RC" 2013/2014
- 181.- Vanesa Cid Pijuan: "Los seguros de empresa. La diferenciación de la mediación tradicional" 2014/2015.
- 182.- Daniel Ciprés Tiscar: "¿Por qué no arranca el Seguro de Dependencia en España?" 2014/2015.
- 183.- Pedro Antonio Escalona Cano: "La estafa de Seguro. Creación de un Departamento de Fraude en una entidad aseguradora" 2014/2015.
- 184.- Eduard Escardó Lleixà: "Análisis actual y enfoque estratégico comercial de la Bancaseguros respecto a la Mediación tradicional" 2014/2015.
- 185.- Marc Esteve Grau: "Introducción del Ciber Riesgo en el Mundo Asegurador" 2014/2015.
- 186.- Paula Fernández Díaz: "La Innovación en las Entidades Aseguradoras" 2014/2015.
- 187.- Alex Lleyda Capell: "Proceso de transformación de una compañía aseguradora enfocada a producto, para orientarse al cliente" 2014/2015.
- 188.- Oriol Petit Salas: "Creación de Correduría de Seguros y Reaseguros S.L. Gestión Integral de Seguros" 2014/2015.
- 189.- David Ramos Pastor: "Big Data en sectores Asegurador y Financiero" 2014/2015.
- 190.- Marta Raso Cardona: Comoditización de los seguros de Autos y Hogar. Diferenciación, fidelización y ahorro a través de la prestación de servicios" 2014/2015.
- 191.- David Ruiz Carrillo: "Información de clientes como elemento estratégico de un modelo asegurador. Estrategias de Marketing Relacional/CRM/Big Data aplicadas al desarrollo de un modelo de Bancaseguros" 2014/2015.
- 192.- Maria Torrent Caldas: "Ahorro y planificación financiera en relación al segmento de jóvenes" 2014/2015.

- 193.- Cristian Torres Ruiz: "El seguro de renta vitalicia. Ventajas e inconvenientes" 2014/2015.
- 194.- Juan José Trani Moreno: "La comunicación interna. Una herramienta al servicio de las organizaciones" 2014/2015.
- 195.- Alberto Yebra Yebra: "El seguro, producto refugio de las entidades de crédito en épocas de crisis" 2014/2015.
- 196.- Jesús García Riera: "Aplicación de la Psicología a la Empresa Aseguradora" 2015/2016
- 197.- Pilar Martínez Beguería: "La Función de Auditoría Interna en Solvencia II" 2015/2016
- 198.- Ingrid Nicolás Fargas: "El Contrato de Seguro y su evolución hasta la Ley 20/2015 LOSSEAR. Hacia una regulación más proteccionista del asegurado" 2015/2016
- 199.- María José Páez Reigosa: "Hacia un nuevo modelo de gestión de siniestros en el ramo de Defensa Jurídica" 2015/2016
- 200.- Sara Melissa Pinilla Vega: "Auditoría de Marca para el Grupo Integra Seguros Limitada" 2015/2016
- 201.- Teresa Repollés Llecha: "Optimización del ahorro a través de soluciones integrales. ¿Cómo puede la empresa ayudar a sus empleados? 2015/2016
- 202.- Daniel Rubio de la Torre: "Telematics y el seguro del automóvil. Una nueva póliza basada en los servicios" 2015/2016
- 203.- Marc Tarragó Diego: "Transformación Digital. Evolución de los modelos de negocio en las compañías tradicionales" 2015/2016
- 204.- Marc Torrents Fábregas: "Hacia un modelo asegurador peer-to-peer. ¿El modelo asegurador del futuro? 2015/2016
- 205.- Inmaculada Vallverdú Coll: "Fórmulas modernas del Seguro de Crédito para el apoyo a la empresa: el caso español" 2015/2016